

GENESIS DE LA ACCION CATOLICA ESPAÑOLA 1868-1926

JOSE ANDRES GALLEGO

Queda afirmado en otro lugar ¹ que la Acción Católica española, como organismo formalmente constituido para canalizar la acción testimonial corporativa de los laicos, nace en los años 80 del siglo XIX, contra la frecuente aseveración de que es en los 20 y 30 de nuestra centuria cuando se articula propiamente en España. Las dudas que sobre tal tesis se nos han formulado aconsejan quizá recordar aquí las líneas generales de su génesis y primer desarrollo.

1. Vid. «Hispania», XXXI (1971), o *La Iglesia de Sevilla y las polémicas sobre la acción política de los*

I. La asociación de católicos y la juventud católica. Primeros ensayos.

Documentos oficiales de la reorganización del siglo XX apuntan motivaciones defensivas y tradicionalistas para explicar su nacimiento. La Acción Católica, en ellos, «representa en su origen la reacción de los católicos contra la obra descristianizadora de la Revolución fran-

católicos españoles, «Archivo Hispalense» (Homenaje a don José Joaquín Real).

cesa»: como acción «de necesaria y legítima defensa [...] y especialmente, de *restauración* [sic], debiendo ayudar a la Iglesia a reedificar aquello que el laicismo ha demolido» ².

Parece ser en Alemania donde se articula de modo coherente por vez primera este propósito. Inexistente en un principio como problema, el parlamento de Francfort, que intentaba gestar una Alemania unida con el ímpetu de la revolución de 1848, planteó en sus debates la cuestión religiosa a la hora de configurar el nuevo régimen. Y ello debió animar la reunión de un congreso católico en Maguncia con delegados de numerosos estados germánicos. De su impulso nació la Asociación Católica de Alemania, verdadera primicia del movimiento activista laico confesional, que ya ofrecía soluciones a una perenne problemática. Se declaraba al margen de rivalidades políticas, neutral y apartidista por tanto, y dirigida a la defensa de la Iglesia y a la restauración del orden religioso, también en medios obreros. Evocaba, probablemente, *The Catholic Association*, constituida en 1823 por O'Connell para defender en política los derechos de la catolicidad irlandesa.

Ni la tolerancia religiosa de las décadas medias del siglo ni el coetáneo mantenimiento del catolicismo liberal debieron alentar un movimiento por principio defensivo. Y, así, fueron las crisis políticas centradas en 1870 las que dieron al menos pábulos a su expansión.

En la misma Alemania, entre 1871 y 75, el

Kulturkampf hizo posible una mayor cohesión. La legislación anticlerical inspirada por Bismarck terminó de inclinar a los católicos a apoyar al Partido de Centro: grupo que, en realidad, no rompía aquella preocupación neutralista de las Asociaciones Católicas: puesto que constituía —contra la demasiado usual afirmación— un partido aconfesional, que vino a reunir a insatisfechos con la preponderancia de Prusia —también pero no sólo religiosa—, católicos y luteranos, sobre los demás estados del nuevo Imperio.

En los años 60, la política anticlerical del liberalismo belga impulsó a un grupo de laicos, animados por el éxito de las asambleas germanas de la Asociación, a organizar una reunión semejante en Bélgica. Con la tutela del arzobispo Sterckx, organizaron el Congreso de Malinas de 1863, de nuevo impresionados por la Asociación irlandesa. Y así nació la correspondiente Asociación Católica belga, explícitamente apolítica, aunque el ímpetu activista evolucionara luego en presión política, que alcanzó el poder en 1884.

Fue en 1871 cuando debieron organizarse los primeros Comités Católicos en Francia, en los días de la *Commune*. En los mismos años 70, también había Asociaciones Católicas en Bohemia e Italia, donde había sido fundada en 1865 con el propio impulso de los comisionados en Malinas. Y de manera semejante, en España, surgió el mismo movimiento ante la presión anticlerical de la revolución de septiembre de 1868 ³.

2. Monseñor LUIS CIVARDI, *Manual de Acción Católica*, Barcelona, Ed. José Vilamala, 1940, t. II, pág. 145. A partir de investigaciones recientes —entre las que, lamentablemente, no se cuentan las españolas— llega a la misma conclusión, en un artículo sugestivo, JEAN-

MARIE MAYEUR, *Catholicisme intransigent, catholicisme social, démocratie chrétienne*, «Annales E. S. C.», 26 (1972), 483-499.

3. Para una panorámica de este período remitimos a la obra clásica de R[OGER] AUBERT, *Le ponti-*

La Asociación española, primer intento conocido de organizar la acción laica corporativa, confesional, a nivel nacional, aparecía expresamente animada por la prosperidad de las Asociaciones belga y germana ⁴ y por parecidos motivos. «Los sacrílegos atropellos» de la revolución «obligaron a los católicos más notables de Madrid en reunir sus fuerzas para organizar una resistencia legal». Y en unas conferencias celebradas en el domicilio del marqués de Viluma, aún en diciembre de 1868, acordaron las bases del movimiento, enseguida aprobadas por el obispo de Madrid y el nuncio ⁵.

Según ellas, la agrupación surgía «para mantener hoy la unidad católica y defender siempre la libertad de la Iglesia». Utilizaría, a este fin, «todos los medios que están dentro de las leyes y de la moral católica» ⁶. Una Junta Superior, radicada en Madrid, la dirigiría, ramificada en lo posible en Juntas Provinciales, de Distrito y Parroquiales. Había

de trabajar «bajo la guía de los Prelados Diocesanos», «sin otro fin que el de contrarrestar la acción funesta de la impiedad», que apuntaba contra la Iglesia al amparo «de las libertades de asociación, imprenta, emisión del pensamiento».

Su enfoque era, no obstante, «puramente religioso, ajeno por consiguiente a toda mira política sea cual fuere» ⁷. «Son objetos de la Asociación —aclaraba su *Reglamento*—: Fundar o autorizar y propagar periódicos, o cualquiera otra clase de publicaciones que juzgue útiles a su fin especial: Crear y sostener escuelas de primera enseñanza para párvulos y adultos y cualesquiera otros institutos para el cultivo de las ciencias y artes cristianas: Promover y auxiliar obras de caridad cristiana: [...] Asociaciones para mantener y acrecentar la frecuencia y el decoro del Culto Católico: [...] círculos permanentes, literarios y de recreo»... ⁸. Intentaba lograrlo uniendo los esfuerzos, por un mero

ficat de Pie IX (1846-1878), Tournai, Bloud & Gay, 1963, sobre todo págs. 58 ss. sobre la Asociación. Sobre el mantenimiento del catolicismo liberal, ROGER AUBERT, JEAN BAPTISTE DUROSELLE, ARTURO JEMOLO, *Le libéralisme religieux au XIXème siècle*, en «Relazioni del X Congresso Internazionale di Science Storiche», Firenze, G. C. Sansoni editore, 1955, págs. 303-383. Acerca del aconfesionalismo del Centro alemán, WERNER RICHTER, *Bismarck*, Barcelona, Ediciones G. P., 1967, págs. 250 ss. Sobre los Comités franceses, A. LATREILLE, J. R. PALANQUE, E. DELARUELLE, R. RÉMOND, *Histoire du Catholicisme en France. Le période contemporaine*, París, Editions Spes, 1962, págs. 439 s., y JACQUES GADILLE, *La pensée et l'action politiques des évêques français au début de la IIIe République. 1870/1883*, París, Hachette, 1967, t. I, págs. 240 s. Sobre el apolitismo de la Asociación belga, AUBERT, *Le pontificat...*, 170 s., y *La Cruz* (1864), II, 221 s. Sobre la italiana, *Revista Popular*, XV (1878), 3 ss. Conoce la existencia de la española ANGELO GAMBASIN, *Gerarchia e laicato in Italia nel secondo*

Ottocento, Padova, Editrice Antenore, 1969, pág. 21. Una visión del aspecto clerical de este general movimiento activista, GIORGIO FELICIANI, *Azione collettiva e organizzazione nazionale dell'episcopato cattolico da Pio IX a Leone XIII*, «Storia Contemporanea», III (1972), 325-366.

4. Vid. *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, VI (1869), 324.

5. VICENTE DE LA FUENTE, Resumen de su Memoria sobre «Origen, desenvolvimiento, beneficios y estado actual de la Asociación de Católicos», en *Crónica del Primer Congreso Católico Nacional Español*, Madrid, Tipografía de los Huérfanos, 1889, t. II, pág. 398.

6. «Bases para una Asociación de Católicos», apud *La Cruz* (1868), II, 505.

7. Circular de la Junta del Distrito del Burgo de Osma, apud *Boletín Eclesiástico del Obispado de Osma*, 9-IV-1870.

8. Cit. *ibidem*.

criterio de eficacia. Porque, para vencer el mal, «no hay otro medio que la unión íntima de los hijos fieles en el seno» de la Iglesia⁹.

Podía decirse que, con ello —en el mero planteamiento teórico—, la Iglesia parecía dar desde el principio con una fórmula coherente con su doctrina: la recuperación social pero individual, hombre a hombre, por vía propagandística, cultural, litúrgica, de una civilización que se independizaba de ella.

Los fundadores acordaron que los miembros de la Junta Superior habían de ser laicos. Y, tras algunas conferencias, triunfó el criterio de Aparisi y Guijarro de que, además, fueran «católicos no políticos, desligados de compromisos»¹⁰: «que no han figurado de modo alguno en nuestras contiendas políticas, o [...] alejados de ellas hace ya largo tiempo»¹¹. Aunque, a cuatro años del *Syllabus*, una postura así solo podía hallarse en las filas tradicionalistas: fueran las más moderadas del carlismo, las más tradicionalistas del Partido Moderado, o las independientes.

Presidió la primera Junta el marqués de Viluma, que había representado en los años 40 el ala más templada del moderantismo (bien definida por sus planes para casar a Isabel II con el conde de Montemolín)¹². Fueron vicepresidentes un noble moderado

—el conde de Vigo—, otro carlista —el de Orgaz— y el de Sol —este, León Carbonero y Sol; tradicionalista independiente si no fiel a don Carlos, catedrático de lengua árabe de la Universidad de Sevilla y director de una de las revistas más leídas confesionales: *La Cruz*. Entre los secretarios¹³ figuraba el abogado vicense, diputado carlista en 1867 y 1869, Ramón Vinader, al tiempo organizador de la Juventud Católica.

El mantenimiento de la neutralidad de la Asociación fue difícil: «lo que se llama *política* [sic] en el sentido concreto y usual de la palabra —habían previsto sus organizadores ya en el 68—, está formalmente excluido del espíritu y letra del objeto y del fin de la Asociación. Sabemos desde ahora que se intentará negarlo [...]; pero ante Dios y ante la patria aseguramos que esta es la verdad»¹⁴.

«Los políticos, y que deseaban dar a la Asociación un carácter político —se diría después—, se desviaron de ella, y los que preferían acudir a medios de fuerza la miraron con prevención. Formose una sociedad titulada *Católico-monárquica* [sic], que duró muy poco tiempo y con azarosa vida, pero que se llevó la mayor parte de las fuerzas de la Asociación de Católicos. Luego que estalló la guerra civil, fue aquélla disuelta y perseguida, y de rechazo y con mala fe se persiguió y di-

9. Carta del obispo de Pamplona a la Junta Diocesana de Navarra, apud *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, VII (1869), 195. Sobre la personalidad de este prelado, vid. JOSÉ MANUEL CUENCA, *El pontificado pamplonés de D. Pedro Cirilo Uriz y Labayru* (1862-1870), «Hispania Sacra», XXII (1969), 129-285.

10. LA FUENTE, *Resumen...*, 398.

11. *La Cruz* (1868), II, 505.

12. Vid. MARÍA TERESA PUGA, *El matrimonio de Isabel II*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1964, págs. 164 ss.

13. Lo eran también Francisco José García y Enrique Pérez Hernández, que formaron con los demás citados la primera Junta directiva (cfr. *La Cruz* (1968), II, 507).

14. *Ibidem*, 504.

solvió a varias de nuestras Juntas». Entre quienes aceptaban su apoliticismo, se dijo que venían éstas a suplantar a las Conferencias de San Vicente de Paul¹⁵, suprimidas en los primeros tiempos del Gobierno provisional.

La crisis provocada por la constitución de aquel Centro Católico Monárquico, que vino a presidir, según parece, el carlista conde de Orgaz, debió forzar la reorganización de la Junta Superior. En septiembre de 1870, le había ya sustituido en la vicepresidencia un noble moderado, el marqués de Mirabel¹⁶,

15. LA FUENTE, Resumen..., 399.

16. Cfr. *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, VIII (1870), 328, donde aparece ahora como tesorero Antonio Lizarraga —acaso emparentado con el general carlista del mismo nombre y apellido— y como secretario Juan Tro y Ortelano.

17. Cfr. LA FUENTE: Resumen..., 399.

18. La carta del Pontífice a la Junta Superior de la Asociación de Católicos, de 7-I-869, era significativa tanto por la coyuntura sociopolítica que reflejaba como por el incipiente activismo laico que percibía: «Nada ciertamente puede sernos más grato —comenzaba—, nada más deseado ni más acepto, que ver cómo en medio de tan grande persecución suscitada por las potestades del infierno contra la Religión católica, surgen en todas partes hombres que, animados de excelente espíritu religioso, y adornados de otras insignes dotes de carácter y de inteligencia, protegen y defienden con denuedo la causa de la Iglesia católica y sus doctrinas saludables y sus derechos venerandos. = Sumo júbilo, por tanto, hemos sentido, amados hijos, al recibir vuestra gratísima carta del próximo pasado Diciembre, inspirada por el más profundo sentimiento de amor y reverencia hacia Nós y hacia esta Cátedra de Pedro, centro de la unidad católica. = Por ella hemos sabido con singular regocijo de nuestro ánimo que habíais sido elegidos por muchos católicos españoles, insignes por el lustre de su virtud y noble condición, para fundar en España una gran [... (aquí, lo transcrito arriba)] romana. = Apenas hallamos palabras para expresaros cuán grata ha sido esta determinación para Nós, que tan profundamente lamentamos la condición tristísima y nunca bastantemente llorada, en que de resultas de la gravísima perturbación del orden público se encuentra

que luego sería presidente de la Asociación, a la muerte de Viluma en octubre de 1872¹⁷.

En verdad, la pureza de los propósitos había quedado expresa en la carta con que Pío IX acogió esta entidad en enero del 69. La recibía como «una gran Sociedad católica que, enteramente ajena a la política, se emplea únicamente en amparar y defender con todas sus fuerzas, y hasta con riesgo de la misma vida, la santa Iglesia católica, apostólica, romana»¹⁸.

hoy España, tan señalada por su amor a la Iglesia católica y por su reverencia a esta Apostólica Sede. = De esta perturbación nace que hombres malvados, con todo linaje de fraudes y atentados inicuos, a todo se atrevan, con propósito de echar por tierra, si fuera posible, a la Iglesia católica en la nación española, y de arrancar de raíz su doctrina salvadora, que tan provechosa es, aún para la felicidad temporal de los pueblos, de conculcar todos los derechos divinos y humanos, y de inficionar y corromper y empujar hacia la perdición con perversas doctrinas las almas y las inteligencias de todos. = Por tanto, amados hijos míos, felicitamos con toda Nuestra alma, y tributamos las mayores y merecidas alabanzas, lo propio a vosotros que a todos los católicos españoles, tan maravillosamente encendidos en este insigne afecto a la Iglesia católica [...]. = Y al llegar aquí no podemos menos de tributar los más cumplidos elogios a tantas piadosísimas y nobilísimas Españolas, que con ánimo resueltamente católico y varonil han tenido a gloria ser las primeras en salir abierta y públicamente a la defensa de la integridad e incolumidad de nuestra Religión santísima, y en oponerse a los sacrílegos atentados de los impíos» (apud *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, VII (1869), 325 s.). (Aquí y en adelante, el doble guión significa punto y aparte). Pío IX alude a una de las primeras exposiciones, ya abundantes en diciembre de 1868 (y reseñadas en *La Cruz* (1868), II, 529 ss.), firmada por mujeres y dirigida como las demás al Gobierno provisional para protestar contra los actos antirreligiosos de los primeros días de la revolución de septiembre. Sobre la situación de la Iglesia en estas circunstancias, vid. JOSÉ MANUEL CUENCA, *La Iglesia española ante la revolución liberal*, Madrid, Rialp, 1971, 290 pp. Hay datos sobre ello en el

Extendida enseguida por «las capitales más notables de España»¹⁹ y por lugares menores en algunas diócesis²⁰, la discusión de la libertad religiosa en las Cortes Constituyentes de 1869 animó su primera iniciativa notable, concretada en una exposición al Congreso que suscribieron 4 millones de firmas en un país de 16 millones de habitantes²¹.

Se dedicó así mismo a la publicación de obras apologeticas, entre ellas los 20.000 ejemplares editados del *Catecismo* sobre el protestantismo del arzobispo de Santiago cardenal Cuesta²². Fomentó escuelas confesionales en toda la península. Durante el curso 71-72, centros de la Asociación educaban en Barcelona a 2.193 alumnos; en el 72-73, en Córdoba, regía 10 escuelas de obreros y otras 3 al año siguiente, además de un asilo para «jóvenes abandonados», quizás en Madrid, y centros de enseñanza en Valencia y Zaragoza²³. E incluso pretendió establecer una universi-

dad, al amparo de la libertad educativa decretada en 1868.

Con ese fin nacieron, en Madrid, en septiembre de 1870, los Estudios Católicos, en la proliferación de universidades libres subsiguiente a aquella medida. En principio impartieron la segunda enseñanza, con un plan reforzado en las asignaturas de Religión y Latín, y Derecho y Filosofía y Letras hasta el grado de bachiller²⁴. Más tarde —en el curso 74-75 al menos— se ampliaron estas dos carreras hasta el doctorado y cursaban bachillerato en Ciencias²⁵.

Eran los profesores «bien conocidos en el orden de la enseñanza pública»²⁶. Entre ellos un catedrático de universidad: el sacerdote bilbilitano Vicente de la Fuente, historiador, asistente al II Congreso de Malinas en 1864²⁷, carlista en su juventud, colaborador de Viluma y Balmes en el intento de unir las dinastías, por último alejado de las luchas políticas²⁸. Y dos que ganarían la cátedra tras la

estudio de JESÚS MARTÍN TEJERO, *España y el Concilio Vaticano I*, «Hispania Sacra», XX (1967), 99-175. En cambio, se detiene en 1857, pese a su título, AGUSTÍN ARCE, *Cirilo Alameda y Brea, O. F. M. (1781-1872)*, *ibidem*, XXIV (1971), 257-356.

19. LA FUENTE, Resumen..., 400.

20. En Navarra, ocupada enseguida por la guerra carlista, sólo parece que llegara a existir la Junta Diocesana, en Pamplona. En Soria, hubo al menos Junta Provincial en la capital y de Distrito en el Burgo, con idea de constituir las también en Almazán, Agreda y Medinaceli y crear Juntas Parroquiales en todos los pueblos (cfr. *Boletín Eclesiástico del Obispado de Osma*, V (1867-1870), 539). Hay noticias de las de Barcelona, Valencia, Córdoba, Zaragoza, Granada, San Fernando, al menos desde 1872 (vid. *Revista Popular*, II (1872), 17, 270; IV (1873), 167; XI (1876), 14, 389).

21. Sobre esta exposición, como fuente sociológica, presentamos a las I Jornadas de Metodología Histórica de Santiago de Compostela (abril 1973) una ponencia:

Aproximación cartográfica a la religiosidad peninsular: los españoles ante la libertad religiosa del sexenio revolucionario. Sobre ese debate de las Cortes, PEDRO A. PERLADO, *La libertad religiosa en las Constituyentes del 69*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1970, 426 pp.

22. Cfr. *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, VII (1869), 442 s., que publica la lista de obras impresas por la Asociación.

23. Cfr. *Revista Popular*, II (1872), 258, 342; IV (1873), 167; XV (1878), 63.

24. Cfr. *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, VIII (1870), 324.

25. Cfr. VICENTE CACHO VIU, *La Institución Libre de Enseñanza. I. Orígenes y etapa universitaria*, 1860-1881, Madrid, Rialp, 1962, pág. 393.

26. Circular sobre los Estudios Católicos, apud *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, VIII (1870), 327.

27. Vid. *La Cruz* (1864), II, 236.

28. Vid. RAMÓN CELMA BERNAL, Prólogo a VICENTE

Restauración: el historiador Fernando Brieva y Salvatierra, tradicionalista de ideas, quizás alfonsino²⁹, y el filósofo Juan Manuel Ortí y Lara, tradicionalista independiente hasta la revolución del 68, que lo llevó al carlismo, siendo entonces catedrático del madrileño Instituto del Noviciado³⁰.

Figuraban en los Estudios otros tres conocidos profesores de enseñanza media: el catedrático del Instituto de San Isidro, Félix Sánchez Casado, el del de Segovia José Solano y Eulate —trasladado en 1870 a Madrid como ayudante del Museo de Ciencias Naturales— y el profesor de lengua latina del Instituto del Noviciado Emeterio Suaña y Castellet. Algunos hombres destacados en la vida pública: Francisco de Asís y Aguilar, sacerdote y naturalista, más tarde obispo de

Segorbe; Aureliano Fernández Guerra y Orbe, director general de Instrucción Pública bajo Isabel II; León Galindo de Vera, notario y escritor, probablemente carlista, enseguida académico de la Lengua, en 1873; Manuel Carbonero y Sol, heredero de su padre en la dirección de *La Cruz*, y el abogado Ramón Vinader³¹.

Pero «los estudios se vieron poco favorecidos: sólo se matricularon 132 en segunda enseñanza y 85 en la superior» durante el primer curso, 1870-71, pese a recibirla gratuitamente más de la mitad³², por el propósito de los fundadores de «ejercer su influencia en todas las clases de la sociedad»³³.

Durante el año académico 74-75, los Estudios parece contaban con unos 300 alumnos.

DE LA FUENTE, *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1969, pág. XIII.

29. Fue al menos preceptor de Alfonso XIII desde el invierno de 1900-1901 (cfr. JOSÉ ANDRÉS GALLEGU, *Planteamiento de la cuestión religiosa en España*, 1899-1902, XII «Ius Canonicum» (1972), 179).

30. El ingreso de Ortí en el carlismo en 1869 se desprende implícitamente de *El Movimiento Católico*, 31-VIII-1895. Se afirma aquí que, en el 68, en la redacción de *El Pensamiento Español*, de la que Ortí formaba parte desde el 67, no había más carlista que Valentín Gómez. Pero, ante la revolución, fue este el único que, sin éxito, desaconsejó la adscripción del periódico al carlismo, precisamente por la función de defensa católica que había de desempeñar. Más tarde, el filósofo debió ingresar en la Unión Católica pidaliana de primera hora, o verla bien al menos (cfr. *Revista Popular*, XXIII (1882), 109 donde se lee: «Su buena fe [de Ortí] le condujo también a él por algunos instantes [...] a un campo que no es el de más confianza para los sanos católicos», refiriéndose al de la Unión). Pero, en el 82, ante el tono del transaccionismo con la legalidad predicado por los adictos a esta asociación, volvió contra ellos, sobre todo a partir de su artículo «La Unión fautora del liberalismo», publicado en *La Cien-*

cia Cristiana y El Siglo Futuro. Penetraba con ello en las filas integristas, aún fieles a don Carlos, a quien dejó, no obstante, en el 88, al figurar entre los fundadores del Partido Integrista de Nocedal. En el 93, por último, aceptaría francamente el tradicionalismo tolerante con la legalidad alfonsina, hasta el fin de sus días. Hay que ver, pues, al menos seis y no tres fases en la evolución intelectual de este personaje, como cree ANDRÉS OLLERO TASSARA, *Juan Manuel Ortí y Lara, filósofo y periodista (biobibliografía)*, «Boletín del Instituto de Estudios Giennenses», XII (1966), 9-95, y, del mismo, *En torno a la Revolución del 68: un pensador tradicional ante la transformación de la sociedad decimonónica*, «Atlántida», VI (1968), 642-657. Ya que no el conocimiento de las investigaciones recientes, es notable el exhaustivo manejo de los escritos de Ortí que demuestran ambos trabajos.

31. Además de Florentino Rodríguez Luengo, Domingo de Olabarría, Vicente Olivares, Francisco de la Concha y Alcalde y Benigno Cafranga (cfr. *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, VIII (1870), 326 s.).

32. LA FUENTE, *Resumen...*, 400.

33. Circular de los Estudios Católicos, apud *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, VIII (1870), 325.

En 1876, clausuraron sus aulas ³⁴. «Los padres católicos —confesaría uno de los profesores— prefieren enviar sus hijos a la Universidad, donde diariamente había una asonada. [...] Los ensayos que se hicieron en otras partes no fueron más afortunados que los de Madrid».

Hasta aquí llegó la Asociación de Católicos en España, a lo sumo ascendente hasta 1877. «Verificada la restauración de la Monarquía, una gran parte se cruzaron de brazos [...] La mayor parte de las Juntas de provincias se deshicieron, otras se negaron a contestar a la Junta Superior, y vivieron y aún viven aisladas»: así las de Valencia, Barcelona, San Sebastián, Zaragoza, Jerez ³⁵.

En 1889, existía aún también la de Terrassa y algunas delegaciones de la de Madrid en pueblos de su provincia, que, con la capital, sostenían 23 escuelas parroquiales con unos 3.000 alumnos de toda edad y sexo, como única actividad. El presidente de la Junta Provincial de Madrid, Vicente de la Fuente, propuso entonces, en su memoria sobre la Asociación ante el I Congreso Católico Nacional, la reelección de la Junta Superior, que no existía desde que, a la muerte de Mirabel, nadie quiso tomar la presidencia. Pero no tenía tanto sentido ahora. De este mismo congreso había de nacer una Junta Central que obarcaba los objetivos de aquella.

A partir de 1893, no hallamos datos que

demuestren la subsistencia de la Asociación ³⁶.

Más duradera fue la Juventud Católica, que había de inscribirse, ya en nuestra centuria, en el marco omnicomprendivo de la Acción Católica. Debió ser fundada en 1870, si no en el 69 ³⁷, alentada por algún miembro de la Asociación —Vinader, en concreto— y relacionada con esta: uno de cuyos colaboradores, el filósofo Ortí y Lara, cedió aún en el 70 la dirección de la revista *La Ciudad de Dios* a otro miembro de la Asociación y de la Juventud, Aureliano Fernández Guerra, para que fuese órgano de este último movimiento ³⁸.

Su actividad se ciñó a la organización de Academias locales, donde se impartían enseñanzas cristianas, a la promoción de certámenes literarios y a prestar su concurso a entidades e iniciativas de todo tipo. «Las secciones de «Fomento y desarrollo de asociaciones católicas»; de «Enseñanza de las clases pobres»; de «La prensa», y de «Planteamiento y práctica de obras de caridad, culto y beneficencia» pertenecientes a la «Comisión de propaganda», —resumía la Juventud barcelonesa en 1877, ejemplificando su cometido— han conseguido respectivamente fundar o reinstalar varias Academias de la Juventud católica en Cataluña y remover obstáculos que se oponen a la creación de otras; echar las bases para establecer Círculos católicos de obreros; apoyar con todas sus fuerzas la Aso-

34. Cfr. CACHO, *op. cit.*, 393.

35. LA FUENTE, *Resumen...*, 401.

36. En 1892 existe aún la de Barcelona y, en 1893, la de Terrassa (cfr., respectivamente, *Revista Popular*, XLII (1892), 16, y XLIV (1893), 381).

37. Es en el 70 cuando aparece en Barcelona (cfr. *ibidem*, II (1872), 80).

38. Cfr. OLLERO, *Juan Manuel Ortí y Lara...*, 37 s.

cias de San Vicente de Paul; sostener escueciación reparadora de Pío IX y las Conferencias gratuitas diurnas, nocturnas y dominicales para las clases menesterosas, a las cuales asisten más de trescientos alumnos de todas edades [...]. Se han repartido hojas y folletos de propaganda en número extraordinario, se ha cooperado a las peregrinaciones [...]. Las Secciones de «Derecho», «Industria y Comercio», «Bellas Artes» y «Médico-Farmacéutica», dedicadas constantemente a los estudios de sus ramos respectivos, han dado excelentes trabajos de aplicación práctica para la vida católica»³⁹.

Seguía, en definitiva, el ejemplo inicial de la Sociedad suiza de estudiantes católicos, nacida ante la supresión de conventos decidida por el Gobierno Aarau en 1841, y el patrón de la *Società della Gioventù Cattolica Italiana*, creada en 1868, a raíz, como la Asociación, del I Congreso de Malinas⁴⁰.

La expansión de la Juventud española fue especialmente clara en Cataluña. Al menos existía en 1870 en Barcelona y Pamplona, en el 71 en Igualada, en el 72 en Alcoy, Madrid, Santa Coloma de Queralt, Seu d'Urgell, Mataró, Sabadell, Vilanova i Geltrú, Manresa, Valencia, Alicante, Granada, Córdoba, León..., en 1874 en Albox de Almería. Detenida por las «críticas circunstancias» de la revolución en el 73, reanudó o inició su actividad en 1876 en Barcelona, Vilanova i Geltrú, Sabadell, Manresa, Solsona, Berga, Tarragona,

Badalona..., en el 77 en Valladolid, Sevilla, León, Santiago, Córdoba, Sarriá..., en el 78 en Gerona, Manlleu, Terrassa, San Hipólito de Voltregá, Centelles, Vilafranca del Penedés; en el 79 en Castelltersol y Molíns de Rey; en el 80 en Vic y Valencia; en el 81 en Ulldecona, en el 82 en Seu d'Urgell, en el 83 en San Feliú de Torelló, en el 85 en San Andrés de Palomar, Lérida, Figueras, Bañolas, Canet de Mar, Tortosa... En 1878, el Consejo Central de la Juventud Católica había convocado su primer Congreso General en Madrid⁴¹.

II. La unión católica: acción legal

Si la Asociación de Católicos apuntaba quizás a la recuperación de la sociedad por el individuo, la Restauración alfonsina y su régimen de purificación antirrevolucionaria inicial impulsaron un nuevo planteamiento para la defensa antiliberal de la Iglesia que estos movimientos querían. Fracasado el carlismo en guerra, los activistas volvieron a buscar cauces legales, al amparo o en contra de la propia moderación del sistema vigente: sin el apoliticismo, por tanto, de la Asociación de Católicos.

«Organización legal», pedía ya en 1876, recogiendo una inquietud latente en las fuerzas vivas confesionales, el presbítero catalán Sardá i Salvany: «bajo la alta dirección del

39. Circular de la Juventud Católica de Barcelona, I-XII-1877, apud *Revista Popular*, XIII (1877), 341.

40. Vid. la introducción de CHARLES MOLETTE, *L'Association Catholique de la Jeunesse Française*, París, Armand Colin, 1968, 807 pp.

41. Tomamos todos los datos del apartado «Noticias y variedades» de la *Revista Popular* de todos esos años.

Papa y de nuestros Prelados, al amparo de la misma ley que dentro [de] la libertad de cultos debe proteger nuestro derecho [...]: organización con jefes conocidos, con reglamento y reuniones debidamente autorizadas, sin otros fines que el de la mayor gloria de Dios, el provecho de las almas y la defensa y propagación del Catolicismo»⁴². Organización, sin embargo, que también podía dirigirse hacia la aceptación del liberalismo como «mal menor», conforme a la interpretación del *Syllabus* formulada por Dupanloup años antes.

Alejandro Pidal y Mon, heredero de dos familias de raigambre moderada en la primera fila de la política isabelina, configuró desde esta perspectiva el primer gran intento. Individuo conservador en las Cortes de 1879⁴³, si bien cercano al ideario tradicionalista a raíz de la revolución septembrina, aun cuando nunca fuera carlista⁴⁴, el político asturiano sintetizó su bandera de transacción en el discurso del Congreso del 16 de junio de 1880, desarrollado en un debate sobre la coyuntura gubernamental creada por la aproximación al poder de los constitucionales. Oportuno por ello (era el primer momento en que el liberalismo español llegaba al gobierno por vías legales) y por el deseo de participación en la lucha política manifestado por un sector legitimista frente a la neutralidad requerida por Cándido Nocedal, Pidal convo-

có entonces a la unión, frente al peligro revolucionario que podía reverdecer en el Partido Constitucional, a conservadores, moderados, y «honradas masas» carlistas, para luchar «al amparo de la legalidad», con frases conciliadoras que animaron una violenta queja en las minorías liberales.

En enero del 81, desde un nuevo periódico legitimista, *El Fénix*, hizo realidad su propósito al reunir firmas de filiación dinástica distinta en un mensaje de adhesión a monseñor Freppel por su reciente protesta contra la legislación anticlerical de la III República francesa. El acto fue desautorizado en *El Siglo Futuro* por Nocedal, representante máximo de Carlos VII en la península, tanto por lo que en el escrito tendía «evidentemente a desorganizar y deshacer el partido en España» como por «la mezcla de firmas» que contenía⁴⁵, que implicaba convivencia con el liberalismo. Y, en adelante, *El Fénix* y *La Fe*, que predicaba la moderación, de una parte, y *El Siglo* de otra sembraron la división en el frente del rey proscrito.

Todavía en enero, *La Fe* se retractó, amonestada por don Carlos, que ratificó su confianza a Nocedal. Y *El Fénix* cesó en diciembre⁴⁶, cuando el grupo que lo alentaba comenzaba a ser nueva organización.

Su creación tomó estado parlamentario el

42. *Ibidem*, X (1876), 354.

43. Se desprende tal significación de MUROS, *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*. Sesión del 17-I-1881. La Unión Católica requiere la amplia investigación que viene realizando Ricardo Gutiérrez Nieto. De ningún modo pretendemos sustituirla con las líneas que dedicamos a este movimiento a partir de aquí.

44. Lo afirman CÁNOVAS y el propio PIDAL, *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 16-VI-1880.

45. *El Siglo Futuro*, 15-I-1881.

46. Vid. JOSÉ NAVARRO CABANES, *Apuntes bibliográficos sobre la Prensa Carlista*, Valencia; Sanchís, Torres y Sanchís, 1917, págs. 109 ss., 132.

16 de enero del 81. Instado por el liberal Muros, Pidal justificó en las Cortes «su nueva actitud»⁴⁷. Sin negar ni afirmar su disidencia del conservatismo, aclaró que el movimiento que venía gestando no era político, sino «unión de todos los españoles [...] para la defensa de los intereses católicos de la Nación»⁴⁸. Volvía, por lo tanto, el fin omnicompreensivo de 1868: crear un cauce para la acción confesional de los laicos en circunstancias que se consideraban desfavorables para la Iglesia.

Y en efecto, según sus *Bases*, fechadas el 29 inmediato, la Unión Católica, así creada, se ciñó al esquema de la Asociación de Católicos (de cuyos miembros el marqués de Mirabel, León Carbonero y Sol, el conde de Orgaz, León Galindo de Vera y quizás Ortí y Lara⁴⁹ figuraron entre los promotores de la nueva entidad). Nació ésta con el «único y exclusivo objeto [...] de procurar la unión de los católicos que quieran cooperar, por los medios legales y lícitos, a los fines religiosos y sociales» del movimiento, que eran: «favorecer, en lo que sus fuerzas alcancen, el establecimiento o desarrollo de las obras y asociaciones de la Propagación de la fe y Dinero de San Pedro, Asociación de católicos, Juventud católica, Círculos de obreros y otras análogas; auxiliar con sus servicios en la Corte a los Párrocos y Juntas locales para lograr

el pronto y favorable despacho de los expedientes de reparación de templos, y buscar recursos para auxiliar a los referidos párrocos cuando se trate de reparación de templos hecha por suscripción particular; auxiliar a las Ordenes religiosas y procurar recursos a los señores Obispos para el sostenimiento en los Seminarios de los jóvenes pobres que deseen seguir la carrera eclesiástica».

Con finalidad, pues, en nada política («la *Unión católica* no responde ni se hace solidaria de los actos de ninguno de sus individuos, sino sólo de aquellos que practiquen por encargo o de acuerdo con la Junta superior directiva»), sería su presidente el arzobispo de Toledo, entonces monseñor Ignacio Moreno, cuya firma rubricó las *Bases*. Le auxiliaría la Junta Superior Directiva, formada por los promotores de la agrupación (los cuatro primeros de los antes citados, con el primado, Pidal y los condes de Guaqui y Canga-Argüelles) y quien la propia Junta tuviera a bien nombrar. Comprometía su ortodoxia en aceptar «íntegramente las enseñanzas y doctrina de la Iglesia, tales como aparecen más especialmente consignadas para este caso en la encíclica *Quanta cura* y en el *Syllabus* que la acompaña, entendido, explicado y aplicado como lo entienden, explican y aplican la Santa Sede y los Obispos»: plenamente antiliberal, por tanto, en principio⁵⁰.

47. MUROS, *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 16-I-1881.

48. PIDAL, *ibidem*.

49. Sobre Ortí, vid. nota 30 supra.

50. He aquí las *Bases* fundacionales de la Unión Católica, que parecen aclarar al fin la configuración jurídica de este movimiento, frecuentemente aludido pero nunca descrito por la historiografía: «1.ª Con el nombre de *Unión católica* se crea una asociación cuyo

único y exclusivo objeto será el de procurar la unión de los católicos que quieran cooperar, por los medios legales y lícitos, a los fines religiosos y sociales consignados en la carta dirigida a los señores Obispos exponiéndoles los propósitos de la *Unión católica*, y en las contestaciones de los Prelados aprobando dicha carta. = 2.ª Pueden entrar a formar parte de esta Asociación todos aquellos que acepten íntegramente las enseñanzas y doctrina [...] (aquí, lo transcrito arriba con es-

El apoliticismo de estos términos fue puesto de relieve por sus detractores confesionales como futuro compromiso. Todavía el cardenal Moreno insistió en ello al constituir la Unión en su archidiócesis oficialmente: «Para nada se mezcla el llamado fin político en reunión tan escogida: el único y principal objeto de ella es el interés de la Religión, sin que para esto se ponga el asociado en la dura necesidad de prescindir de sus opiniones po-

líticas, ni se le priva de que pueda trabajar para la realización de ellas»⁵¹.

Los recelos que suscitara, como órgano ocultamente liberal, se exteriorizaron aún en la prudencia de León XIII antes de autorizar sus fines. En carta de 3 de marzo, el secretario de Estado, Jacobini, respondía al mensaje del cardenal Moreno al Papa para impetrar la aprobación de las *Bases* que «Su Santidad no podía menos de experimentar la impresión

te comienzo)] Obispos. = 3.^a La *Unión católica*, nacida bajo la bendición y los auspicios de los Prelados de la Iglesia de España, queda sometida a la suprema dirección e inspección de los señores Obispos, quienes serán además, por sí o por medio de sus delegados, los presidentes natos de las asociaciones que se formen en sus respectivas diócesis. = 4.^a Constituido en Madrid el centro de esta asociación, el presidente de la *Unión católica* es el Cardenal Arzobispo de Toledo, que será auxiliado por una Junta superior directiva, formada entre los mismos asociados. = La Junta superior directiva designa para vicepresidentes dos individuos de su seno; nombra para secretarios, como para los demás cargos o comisiones que crea oportuno conferir, a los asociados que estime conveniente; dirige, dentro de las bases establecidas, los trabajos de la Asociación, y decide de la admisión de los que deseen ingresar en ella. = Entrarán desde luego a formar la Junta superior directiva los señores firmantes de la carta a los Prelados, y los presidentes de las secciones que han de formarse, sin perjuicio de aumentar su número, designando a más personas pertenecientes a la Asociación cuando el Presidente, de acuerdo con la Junta, lo estime necesario. = 5.^a A semejanza de la Junta superior, cuando los señores Obispos lo juzguen conveniente, formarán Juntas diocesanas, que presidirán por sí o por medio de sus delegados. Los Prelados presidentes de estas Juntas, cuando se hallen en Madrid, formarán parte de la Junta superior. = También se formarán en los pueblos Juntas locales, presididas por las personas que el Prelado designe, las cuales, a su vez, formarán parte de la Junta diocesana cuando se encuentren en la capital de la diócesis. = Las vacantes que ocurran en las Juntas serán cubiertas por designación de los presidentes, de acuerdo con los individuos de la Junta. = 6.^a Para el mejor orden de los trabajos la *Unión católica* se dividirá en secciones, que serán por ahora las siguientes: Obras religiosas.- Obras

de caridad y de mejora social.- Educación y enseñanza.- Literatura y ciencias.- Arte cristiano.- Propaganda.- Relaciones con obras y círculos católicos de España y de fuera de España. = Cada sección se compondrá de un presidente, que formará parte de la Junta superior directiva, un vicepresidente, dos secretarios, y de los individuos que se designen para formar parte de ellas. = Las secciones darán cuenta de sus trabajos a la Junta superior directiva y a las reuniones generales de la Asociación. = 7.^a La *Unión católica* se propone, como fines prácticos inmediatos, favorecer, en lo que sus fuerzas alcancen [... (aquí, lo transcrito arriba)] carrera eclesiástica. = También preparará los trabajos para que, cuando el Presidente de la asociación y la Junta superior lo estimen oportuno, puedan celebrarse asambleas generales de la *Unión católica*. = 8.^a La *Unión católica* no responde [... (de nuevo lo transcrito arriba)] superior directiva. = Si algún asociado emitiera doctrinas o ejecutar actos públicos que contraríen la doctrina o fines de la asociación, a juicio de los Prelados y Juntas directivas, dejará de pertenecer a la *Unión católica*. = 9.^a Se formarán reglamentos que determinen las relaciones de las Juntas entre sí y con la superior; los medios de allegar recursos para el sostenimiento y desarrollo de la Asociación, y para proveer a todo lo que sea necesario para los fines de la misma. = Madrid 29 de enero de 1881, fiesta del insigne Doctor de la Iglesia San Francisco de Sales, bajo cuyo patrocinio se pone la *Unión católica*.- Juan Ignacio, Cardenal Moreno, *Arzobispo de Toledo*.- El conde de Orgaz.- El conde de Guaqui.- El conde Canga Argüelles.- León Galindo de Vera.- León Carbonero y Sol.- Alejandro Pidal y Mon.- El marqués de Mirabel. = El gobernador civil de la provincia, en oficio de 3 del corriente, da traslado de una real orden, fecha 1.^o del que rige, y en que se aprueban las bases anteriores» (apud *Revista Popular*, XX (1881), 118-119).

51. Cit. *ibidem*, 133 s.

más favorable al conocer cuáles sean los pensamientos que tan notables personajes se proponen llevar a cabo con la nueva Sociedad [...]. Mas antes de emitir juicio sobre asunto de tanta importancia, anhela el Padre Santo enterarse exactamente de todo lo que se refiere a la Unión naciente, la cual ha llamado ya la atención, no sólo en España, sino también en otros países»⁵². Y en su sanción definitiva, aún en marzo, León XIII insistió en los lugares de las *Bases* que podían eliminar el temor a la heterodoxia. Alababa el Pontífice los empeños benéficos y propagandísticos de la Unión, su adhesión a la doctrina católica hasta la exclusión de los socios que la incumplieran y, especialmente, el compromiso

de obedecer a los prelados, que había de ser «sin acepción de personas»⁵³.

De hecho, sin embargo, pese a la insistencia de Pidal en la afirmación de la neutralidad del grupo, los esfuerzos de transacción con la legalidad vigente de sus miembros debieron de provocar una primera escisión y contribuyeron a reavivar, sobre todo en 1882, la polémica entre *El Siglo Futuro*, cuya postura ya era denominada «integrista»⁵⁴, *La Fe y La Unión*, nuevo órgano pidaliano.

En diciembre de 1881, Nocedal quiso canalizar por medio de una peregrinación multitudinaria a Roma la fuerza de la protesta surgida en todo el mundo católico ante las

52. *Ibidem*, 198-199.

53. Rescripto pontificio dirigido a la Junta Superior Directiva de la Unión Católica: «Amados hijos: salud y apostólica bendición. Con singular complacencia hemos recibido la obsequiosísima carta que nos enviásteis al llegar el día de nuestra exaltación al trono pontificio. En ella nos significáis vuestro designio de crear en España una sociedad a la que habéis puesto nombre de *Unión católica*, y de organizarla con el objeto de fomentar los intereses católicos y combatir esforzadamente en defensa de nuestra Religión augusta. = Y por cierto nos hemos llenado de gozo al veros, acordándoos de las tradiciones de vuestros mayores, que sobre todo se gloriaban del nombre de católicos, unir vuestras fuerzas y proponeros utilizar todos los medios que permitan las leyes, para defender valerosos a la que es inmaculada Esposa de Cristo y madre vuestra amantísima, perseguida y lacerada en todo el orbe. = Estimamos, pues, que de nuestra parte merece recomendarse con peculiar alabanza el cuidado que os proponéis tener, así de informar en la verdad y en la virtud a la adolescencia, tan acosada en torno por las asechanzas del error y del vicio, como de cultivar el corazón y el entendimiento de los artesanos, cooperar a los fines de los institutos de caridad, difundir escritos y libros ricos en sana doctrina, y atender a las necesidades de los obispos y de los párrocos. = Y para que la nueva sociedad no se pierda ni se ofusque en el laberinto de cavilaciones vanas, con excelente acuerdo habéis establecido que la condición precisa e indispensable para el ingreso ha

de ser la firme y fiel adhesión a los preceptos y doctrinas propuestos en documentos solemnes de esta Sede Apostólica; y que sean expulsados del número de los socios aquellos que por sus palabras o por sus obras resulte que sinceramente no profesan aquellas doctrinas, o se desvían de tales mandatos. = Sobre todo aprobamos, y esto ha de contribuir sobremanera a la concordia y acrecentamiento de la misma sociedad, que, teniendo, como queréis tener, por presidentes vuestros a los Pastores de la Iglesia, sujetéis enteramente a su dirección y consejo todos vuestros proyectos y todos vuestros trabajos. Esta, con efecto, es la institución divina de la Iglesia: que sea propio de los Obispos dictar las reglas y preceder en todo con la doctrina y el ejemplo. Es, en cambio, obligación de los fieles seguir las huellas de sus Pastores, abrazar con dócil ánimo sus preceptos y mostrarles su amor de hijos, afanándose en obras útiles con asiduidad y eficacia. = Si, pues, vosotros, sin acepción de personas, os desvivís por obedecer y seguir los mandatos y consejos de vuestros Prelados, manteniendo conforme el pensamiento y unidos los corazones por estrecho vínculo de caridad, vuestra sociedad, logrando de día en día mayor número de adictos y favorecedores, producirá hermosos y abundantísimos frutos [...]. = Dado en Roma en San Pedro, a los 19 de marzo de 1881, año IV de nuestro pontificado» (*ibidem*, 237).

54. Vid. MÁXIMO FILIBERO, *León XIII, los carlistas y la monarquía liberal. Cartas a los Sres. D. Ramón Nocedal, D. Alejandro Pidal y D. Valentín Gómez*, Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1894, t. II, pág. 204.

ofensas inferidas en julio al cadáver de Pío IX. Pero León XIII acogió la propuesta como «romería, de carácter pura y exclusivamente católico»⁵⁵. Y lo propio hizo el episcopado español, en muchos casos insistiendo de manera expresa en tal apoliticismo. En enero del 82, sobre todo, los prelados de la provincia eclesiástica de Tarragona, a excepción del de Urgell, suscribieron su adhesión al proyecto con dos condiciones: que los obispos fueran «guías efectivos de la peregrinación, y no meramente nominales» y que fuese «tan pura, exclusiva y completamente católica o religiosa, que no tenga de política ni la más remota apariencia». Había, por el contrario, de ser muestra de unión. Y para ello era preciso «que redactada por el eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo un acta de verdadera reconciliación y de sincera concordia entre los tres conocidos periódicos de Madrid, que representan otras tantas fracciones de las principales en que están por desgracia y por accidentales cuestiones divididos [...] los católicos de esta nación, la firmen los respectivos Directores y la acepten los periódicos de provincias, adictos a cada uno de aquellos»⁵⁶. Lo exigían así por las «cuestiones y discordias» introducidas en los preparativos⁵⁷. Pero, un mes más tarde, la Junta Central organizadora se disolvió. Aconsejaba en nombre del Papa la celebración de romerías diocesanas, en vista del diverso criterio expresado por los obispos a la hora de constituir las Juntas respectivas⁵⁸.

En adelante, continuo el enfrentamiento entre Unión e integrismo, las manifestaciones papales comenzaron a teñirse en España del obsesivo tono de concordia que caracterizaría su pontificado. «Nós quisiéramos —dijo en octubre de 1882 a los peregrinos de la diócesis de Toledo— que los católicos españoles estuvieran todos concordes y se dieran la mano recíprocamente para defenderlos [los intereses religiosos], promoverlos y procurarlos [...] en una santa concordia de pensamientos y de acción, para oponerse a la incredulidad e impiedad que prevalecen». «Nós no deseamos nada tanto —insistía en noviembre a los de Zaragoza— como que los católicos de España, dejando a un lado las aspiraciones de partido y calmando sus disentiimientos, hagan converger todo su celo y todos sus esfuerzos a la defensa de la causa religiosa y a la salvaguardia de los principios fundamentales de la sociedad. Por esto pedimos ardientemente a Dios que todos estén unidos en una misma fe, en la armonía de las voluntades, en el celo de la Religión y en el cumplimiento de los deberes recíprocos entre los que mandan y los que deben obedecer»⁵⁹.

Así esbozado el *ralliement*, que luego caracterizaría también su pontificado, el 8 de diciembre el propio León XIII fechaba la encíclica *Cum multa*, dirigida a la Iglesia peninsular: «habiéndose puesto de por medio las pasiones del partido —decía—, se descubren huellas de desuniones, que dividen los

55. Carta de León XIII a Nocedal, en respuesta a la que le dirigió este el 8-XII-1881, apud *Revista Popular*, XIII (1882), 21-22.

56. *Ibidem*, 102-103. Las adhesiones de otros prelados, en las páginas 39, 54-55, 69-70.

57. Aclaración del obispo de Barcelona, cit. *ibidem*, 103.

58. *Ibidem*, 116.

59. Apud *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, XV (1882), 332 s. y 372 respectivamente.

ánimos como en diferentes bandos y perturbaban no poco aun las mismas asociaciones fundadas por motivo de religión. Sucede a menudo que los que investigan cuál es el modo más conveniente para defender la causa católica, no hacen de la autoridad de los Obispos tanto caso como fuera justo. Aún más, a veces si el Obispo ha aconsejado algo, y aun mandado según su autoridad, no faltan quienes lo llevan a mal o abiertamente lo reprenden, interpretándolo como si hubiese querido dar gusto a unos, haciendo agravio a otros».

Contra el integrismo advertía «la equivocada opinión de los que mezclan y como identifican la religión con algún partido político, hasta el punto de tener poco menos que por separados del catolicismo a los que pertenecen a otro partido. Esto en verdad es meter malamente los bandos en el augusto campo de la religión, querer romper la concordia fraterna y abrir la puerta a una funesta multitud de inconvenientes».

Era preciso, pues, «callar por un momento los pareceres diversos en punto a política, los cuales por otra parte se pueden sostener en su lugar honesta y legítimamente. Porque la Iglesia no condena las parcialidades de este género, con tal de que no estén reñidas con la religión y la justicia».

«El fundamento de esta concordia —aclaraba, con frase que llegaría a ser tópica— es

en la sociedad cristiana el mismo que en toda república bien establecida: a saber, la obediencia a la potestad legítima» y, por tanto, en la Iglesia y en cada diócesis, a los prelados⁶⁰.

En mensaje colectivo al Papa (en cuyas firmas faltó la del inquieto obispo Lagüera, de Osma), el episcopado español acató esta doctrina. Con ello pretendía negar, decía, la división ante la encíclica que se había querido ver en la jerarquía peninsular⁶¹. Pero la intervención pontificia no apagó la polémica. Dejaba en realidad sin resolver el pleito doctrinal sobre la ortodoxia de colaborar con el liberalismo y, por ello, venía a exhortar a la unión de los católicos cuando se discutía aún quiénes lo eran.

Parece que elementos integristas corrieron el rumor de que León XIII había enviado instrucciones secretas a los prelados contrarios a los términos de su propia encíclica⁶², que había sido generalmente interpretada como amonestación a los mismos íntegros. Tras la *Cum multa*, lamentaría el arzobispo de Valencia, Antolín Monescillo, en mayo de 1883, los debates «siguieron y continúan de un modo y con entonación tan desusada entre los católicos, que ha dado motivos de pena, y causado extrañeza dolorosa en el ánimo del atribulado Pontífice»⁶³. En Cataluña, la jerarquía, que volvió a insistir colectivamente en la necesidad de la unión y el respeto de las opiniones políticas⁶⁴, hubo

60. Apud LEÓN XIII, *Colección completa de las Encíclicas de Su Santidad*, Valladolid, Tip. y Casa Editorial Cuesta, s. d., págs. 200-202.

61. Vid. el mensaje apud *Revista Popular*, XXIV (1883), 168 s.

62. Cfr. *Exposición a S. S. León XIII acerca de la*

actual crisis religiosa por varios católicos españoles, Barcelona, Tip. de la Casa Provincial de Caridad, 1887, págs. 8-9, 32, 54.

63. Cit. FILIBERO, *op. cit.*, II, 206.

64. Vid. *Exposición...*, 32.

de condenar varios periódicos carlistas (*La Vespa, Lo Bon Católich, Lo Martell, La Bandera Católica, Lo Bon Cristiá...*) por ofensas a la autoridad eclesiástica y manifestaciones o prácticas contrarias a la subordinación exigida por la encíclica ⁶⁵.

Mas tampoco cesó la polémica ahora. En enero del 84, a título de conservador, Pidal entraba a formar parte, como ministro de Fomento, de un gabinete canovista. Había afirmado antes, se dijo, que «se cortaría la mano antes de ser ministro con el señor Cánovas» ⁶⁶. Y, en el 84 aún, aparecía en forma de libro una colección de artículos del integrista Sardá y Salvany: *El liberalismo es pecado* ⁶⁷, que, si no concebido como tal de principio, había de convertirse pronto en «programa de su acción católica» para tal facción del carlismo ⁶⁸.

El opúsculo de Sardá repetía el concepto de liberalismo contenido en el *Syllabus*, interpretándolo, no obstante, en sentido analógico, y las cadenas pontificias contra el catolicismo liberal, que veía reencarnado en la Unión Católica. Urgía la formación de un «partido católico, sea cualquiera el otro apellido que se le dé», para defender a la Iglesia. Mas no sería tal, advertía, «ni aceptable en buena tesis para católicos, más que el que profese y sostenga y practique ideas resueltamente antiliberales. Cualquier otro, por respetable que sea, por conservador que se pre-

sente, por orden material que proporcione al país, por beneficios y ventajas que *accidentalmente* [sic] ofrezca a la misma Religión, no es partidario católico desde el momento en que se presenta basado en principios liberales, u organizado con espíritu liberal, o dirigido a fines liberales».

Tampoco era aceptable la aplicación a España de la doctrina del «mal menor» —la *tesis* y la *hipótesis*—, «que tanto ha sonado en estos tiempos», a la hora de interpretar el *Syllabus*. Se podría acudir a ella en «el caso hipotético de una nación o Estado donde, por razones de imposibilidad moral o material, no puede plantearse francamente la *tesis* o el reinado exclusivo de Dios, siendo preciso que entonces se contenten los católicos con lo que aquella situación hipotética pueda dar de sí». Pero en España, según el censo de 1877, había apenas 30.000 católicos entre sus 16.000.000 de habitantes. No se daba, por tanto, la imposibilidad requerida.

El opúsculo no pudo conformar la línea transaccionista abrazada por León XIII. En marzo, el cardenal Jacobini había exhortado a Sardá a seguir en su obra periodística de propaganda, pero «teniendo en cuenta la necesidad siempre creciente de cimentar la concordia entre todos los católicos en el fomento de las buenas obras, bajo la dirección y dependencia de los propios Pastores» ⁶⁹. En septiembre, no obstante, el presbítero catalán

65. Cfr. NAVARRO CABANES, *op. cit.*, 140. Recoge la misma noticia JAIME CARRERA PUJAL, *Historia política de Cataluña en el siglo XIX*, Barcelona, Bosch Casa Editorial, 1958, t. V, cuyo penúltimo capítulo es rica fuente de datos acerca de las luchas intelectuales católicas en el Principado.

66. Cit. FRANCISCO PÍ Y MARGALL Y FRANCISCO PÍ

Y ARSUAGA, *Historia de España en el siglo XIX*, Barcelona, Miguel Seguí Editor, 1902, t. VI, pág. 257.

67. FÉLIX SARDÁ Y SALVANY, *El Liberalismo es pecado. Cuestiones candentes*, Barcelona, Librería y Tipografía Católica, 1884, 183 pp.

68. *Exposición...*, 28.

69. Apud *Revista Popular*, 6-III-1884.

insistía en su desacuerdo «con los que profesando con sólo la boca el *Syllabus* le niegan con sus obras; con los que a sí propios se declaran profesos de un Liberalismo más o menos mitigado, pero siempre Liberalismo; con los que aceptan como base legal la tolerancia de cultos y el racionalismo de la enseñanza; con los que no tienen una palabra de protesta en favor de los derechos temporales del Papa»⁷⁰. La presencia de Pidal en el Ministerio daba, efectivamente, motivo al ataque.

En junio y julio, en el debate sobre la respuesta al discurso del trono, el tema había tomado plaza parlamentaria. Forzado por interpelaciones liberales, Pidal llegó a afirmar que, si en 1876 habían defendido la tesis católica frente a la tolerancia de Cánovas al discutir el artículo 11, ahora «por desgracia» la hipótesis era una realidad en la Constitución vigente, que le exigía esta nueva postura. Cánovas se esforzó para emparentar el fondo tradicionalista de este discurso, incluso su desprecio de la soberanía nacional, con la ortodoxia liberal conservadora⁷¹. Pero, atacado nuevamente por Castelar, el ministro de Fomento debió aludir en el mismo debate al poder temporal de los Papas arrebatado por quienes quizá calificó —no lo transcribiría el

Diario de las Sesiones— «reyes del Piamonte». Ante la protesta de la embajada italiana por el tono empleado, el Gobierno hubo de responder, por vía diplomática, «que habiéndose dirigido ciertos ataques al ministro de Fomento por haber defendido en otro tiempo el poder temporal, que hoy nadie discute, y que ni directa ni indirectamente es objeto de debate en España, el ministro [...] defendió su conducta de otro tiempo, declarando, sin embargo, que aquellas opiniones suyas nada tenían que ver con el respeto que merece por su parte, y por parte de todo el gabinete, el estado de cosas, universalmente admitido, del derecho internacional vigente»⁷².

En numerosos escritos, la jerarquía eclesiástica cerró ahora contra la aclaración de Cánovas, repetida en las Cortes⁷³, por lo que contenía de reconocimiento del estado internacional del reino de Italia. Los prelados de la provincia burgalesa, además, advirtieron en su protesta la afirmación del jefe del Gobierno, en el mismo discurso, de la renuncia a la unidad católica que suponía en la Unión y en Pidal su cargo de ministro. Se oponía, dijeron, a la doctrina de la Iglesia. Lo que era llamativo en una asociación que había nacido con un fin religioso⁷⁴ y que se había definido apolítica.

70. *Ibidem*, 18-IX-1884.

71. Vid. *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 23-VI-1884.

72. Cit. PÍ Y MARGALL..., *op. cit.*, VI, 260.

73. Vid. *Diario de las Sesiones... Senado*, 17, 18 y 21-VII-1884.

74. Vid. las protestas episcopales en la *Revista Popular*, XXVII (1884), 118-122, 132 ss., 164, 184. Según Florentino PÉREZ-EMPID, «Cánovas quiso utilizar [la negociación con Italia] para obtener de la Santa Sede la desautorización de la prensa carlista» (*Los católicos*

españoles ante la política de la Restauración Liberal, «Nuestro Tiempo», núm. 48, junio 1958, pág. 660). Entre la escasa bibliografía sobre el tema que esquematizamos, vid. también las notas de DAVID RUIZ GONZÁLEZ, *Alejandro Pidal o el posibilismo católico de la Restauración. Posiciones doctrinales y práctica política*, «Boletín del Instituto de Estudios Asturianos», XXIII (1969), y J. N. SCHUMACHER, *Integrism. A study in nineteenth century Spanish politico-religious thought*, «The Catholic Historical Review», XLVIII (1962). Hay una enumeración más completa de bibliografía sobre este período

En octubre del 84, ante Pidal como ministro de Fomento, el catedrático de la Universidad de Madrid, Miguel Morayta, alabó la libertad de cátedra en el discurso inaugural del curso académico. Y de nuevo el episcopado en pleno, a partir del prelado de Avila, Sancha, condenó sus palabras en términos que interpretó la prensa integrista como recriminación al ministro que las había autorizado implícitamente con su presencia. El hecho dio pie incluso al enfrentamiento del obispo de Tarazona con Pidal, que juzgó la correspondiente lamentación obra de «un venerable, achacoso y anciano Prelado, privado casi del uso de los sentidos»⁷⁵.

En realidad, los roces con el episcopado no hacían sino reflejar el relativo estancamiento del empeño de la Unión Católica, cuyo inicial esfuerzo neutralista parecía ciertamente abandonado desde el principio. Permanecía en último término, pese a las disensiones entre integrismo y jerarquía, cierto temor al abandono de la *tesis* católica. Era este, por lo demás, otro posible modo de encauzar la acción defensiva de la Iglesia, como pretendía hacer ver monopolísticamente la facción radical del carlismo.

III. Génesis del Partido Integrista

En noviembre de 1884, León XIII volvía a acentuar su afán de colaboración con los

regímenes liberales en la encíclica *Inmortale Dei*. Sin ceder punto en la condena de su filosofía, afirmaba que «hablando en general es bueno y conveniente que la acción de los católicos salga de este estrecho círculo a campo más vasto y extendido, y aún que abrace el sumo poder del Estado». No para «aprobar lo que en el día de hoy hay de malo en la Constitución de los Estados, sino para convertir eso mismo, en cuanto se pueda, en bien sincero y verdadero del público, estando determinados a infundir en todas las venas del Estado, a manera de jugo y sangre, vigorosísima, la sabiduría y eficacia de la Religión católica».

Para ello era preciso «conservar, ante todo, la concordia de las voluntades y buscar la unidad en los propósitos y acciones, lo cual se obtendrá sin dificultad si cada uno toma para sí, como norma de su vida, las prescripciones de la Sede Apostólica, y se obedece a los Obispos»⁷⁶.

La prensa integrista silenció frecuentemente la encíclica o su contenido⁷⁷, que apuntaba en verdad directamente contra el abstencionismo predicado por *El Siglo Futuro* incluso frente a las pretensiones de configurar una oposición carlista legal.

Su actitud encontró un penúltimo apoyo en la jerarquía. En enero de 1885, planteada en las Cortes la trascendencia del conflicto entre Morayta y el episcopado y su secuela de manifestaciones estudiantiles anticlericales,

y acerca de temas eclesiales en la síntesis de JOSÉ MANUEL CUENCA, *Aproximación al estudio del catolicismo peninsular a fines del XIX*, «Atlántida», IX (1971), 314-336.

75. *Diario de las Sesiones... Senado*, 8-I-1885. Vid.

la documentación que sobre ello publica *La Cruz* (1885), I, 117-124.

76. Apud LEÓN XIII, *op. cit.*, 302-304.

77. Vid. *Exposición...*, 18, 40, 45.

sobre todo en la Universidad de Madrid, Cánovas afirmó la decisión del Ministerio de no secundar las condenaciones doctrinales con la expulsión de los afectados, a semejanza de lo realizado en 1875 por su propio partido⁷⁸. Y el obispo de Plasencia, Casas Souto, comentó sus palabras en una pastoral cuajada de improperios contra el Estado (e implícitamente contra la posibilidad de aceptarlo): porque «jamás dio, da ni dará ninguna satisfacción y reparaciones a la religión y sentimientos católicos de los españoles, por amor a la Iglesia, por respeto a los derechos conculcados, porque así lo exija el deber y la jus-

ticia; [...] sino impulsado por egoísta y frío cálculo, por el interés de que se sostenga, prospere y triunfe la política liberal, *esencialmente hostil al catolicismo*» (sic)⁷⁹.

Acuciado por los republicanos⁸⁰, el Gabinete protestó oficialmente en Roma. Antes, el Vaticano ya había amonestado al obispo extremeño en carta que le dirigió el secretario de Estado: por «la forma poco serena» de su pastoral, que le daba «cierto carácter de manifestación política», contraria a «las amistosas relaciones, que atenta siempre a realizar los fines de la Iglesia, mantiene la Santa Sede con el Rey Católico»⁸¹.

78. Cfr. *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 9, 14, 26-I-1885 y ss.

79. La larga pastoral comenzaba afirmando, con bases bíblicas, los males de los pueblos que se apartaban de los caminos de Dios, para después compararlo con España: «todo ese catolicismo oficial se reduce a palabras que pasan; y si están consignadas en escritos, a letra casi enteramente muerta. Con el inequívoco lenguaje de los hechos, [el Estado español] manifiesta elocuentemente el desprecio con que miró y mira a la Iglesia; el poco caso que hace de sus derechos imprescriptibles e inalienables [...]; parece algunas veces que sólo quiere estar unido con ella para hacerla sentir sus desdenes. Desconoce frecuentemente su autoridad, conculca a menudo sus derechos, y cuando esto no sucede, se da libertad a todos para atacarlos y escarnecerlos. = Cuando la Iglesia hace llegar sus quejas a los poderes públicos, estos las desprecian, por muy moderadas que sean y muy fundadas que estén. Protesta contra la conculcación de sus derechos, y un silencio desdeñoso, o a lo más evasivas cortesías, es toda la justicia y reparación que ordinariamente obtiene. [...]. = Verá con amargo dolor el despotismo con que el Estado obliga a los padres que quieren dar una carrera literaria a sus hijos a llevarlos a los centros oficiales de enseñanza, en donde con el dinero de esos desgraciados se paga a los catedráticos que se los envenenan con toda clase de errores [...]. Los profesores marcados con el *sello de la Bestia* seguirán en sus cátedras de pestilencia, y, como la mujer perdida que vio San Juan sentada sobre el monstruo de siete cabezas... de color rojo y lleno de nombres de blasfemia, brindarán en esos cen-

tros con todas las abominaciones e inmundicias [...]. = En aquellas mismas situaciones en que, ofendidos brutal y fieramente los sentimientos religiosos del pueblo español por impías provocaciones, ha protestado con viril energía [...], *el interés de esta revolución misma* fue el móvil principal que impulsó a los partidos que ocupaban el Poder a hacer protestas de catolicismo y a dar algunas satisfacciones a la Iglesia [...]. = Por eso [el Estado] mitiga su fiereza, finge moderación, parece que se retira y no quiere continuar ofendiendo la religión; pero todo esto no son más que arterías de la revolución, semejantes a las del leopardo en el desierto, para lanzarse con seguridad de éxito sobre su presa. [...]. El derecho de patronato, por ejemplo, le sirve sobremanera para premiar con piezas eclesiásticas servicios no prestados a la Iglesia en el santo ministerio, sino otros enteramente profanos, quizá *flacos servicios* hechos a tan Santa Madre; para llevar la ineptitud, y tal vez algo más, a corporaciones que deben constituir el consejo de los Prelados en la gobernación de la Iglesia; para conceder a otros, poco dignos tal vez, ascensos que no hubieran obtenido jamás por caminos regulares y canónicos; para llevar quizá elementos de perturbación y desorden a donde reinaba la paz más completa, la más envidiable armonía». Va fechada en 23-I-1885 (apud *La Cruz* (1885), I, 262-282).

80. Vid. *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 19-II-1885.

81. Nota del ministerio de Gracia y Justicia, que al parecer transcribe textualmente las explicaciones de la Santa Sede (apud *La Cruz* (1885), I, 430-432).

El carlismo combatió esta reprobación de modo explícito: «la tal declaración —advirtió un diario integrista— no era más que una apreciación particular de Monseñor Rampolla o Monseñor Jacobini, funcionarios políticos ambos, que no pueden tener en ningún caso fuerza ninguna contra una Pastoral»⁸². Y el desliz canónico que estos términos implicaban tomó cuerpo enseguida, a raíz de la supuesta intervención del nuncio en Madrid, Rampolla, para lograr que el obispo de Puerto Rico renunciase, conforme a los deseos del Papa, a una interpelación senatorial anunciada al Gobierno sobre estas cuestiones. El 9 de marzo, *El Siglo Futuro* publicaba un polémico artículo, «La misma cuestión», donde advertía la diversidad del ámbito de jurisdicción de nuncios y obispos. Meros representantes diplomáticos del Papa ante el poder civil aquéllos, correspondía a éstos la verdadera tutela de la religión, realizada además según dictados de su propia conciencia. Y a los obispos habían de obedecer, por tanto, los fieles —según repetían realmente las manifestaciones pontificias últimas—.

En despacho oficial dirigido a Rampolla, el secretario de Estado Jacobini subrayó la heterodoxia de estas afirmaciones: porque olvidaban la obligación de los prelados de someter sus órdenes a los deseos del Papa y el derecho de éste a dirigirse libre y directamente a sus súbditos, o a través de legados⁸³. Todavía Nocedal y el autor del escrito, Francisco María de las Rivas, silenciaron la retractación que se les pedía, hasta hacerla

pública el 27 de abril, ante la amenaza del nuncio de llevar el asunto otra vez a Roma.

La prensa integrista rechazó que hubiera habido condenación por parte de la Santa Sede (en el fondo insistiendo en reducir la autoridad del nuncio y secretario), ni mucho menos excomunión de Nocedal, como parece que llegó a escucharse en las calles de Madrid⁸⁴, seguramente al vocear los periódicos alfonsinos. «Creemos —afirmó incluso *El Correo Catalán*— que vendrán aclaraciones que devuelvan la tranquilidad a tantas conciencias como estas perturbaciones le quitan, y eviten el escándalo que causa a los débiles la apariencia de que los católicos prácticos son censurados y condenados por la Iglesia»⁸⁵.

Aún en mayo, el diario de Nocedal publicó la carta del cardenal Pitra al director de *L'Amstelbode*, donde afirmaba el purpurado implícitamente la paralización del movimiento de renacimiento católico tras el pontificado de Pío IX (y la debilitación de la Iglesia, por tanto, bajo el de León XIII). El arzobispo de París, Guibert, protestó, también de modo implícito, en carta de adhesión al Papa. Pero este documento, la respuesta del Pontífice aprobándolo y la retractación de Pitra, que negó su intención de menospreciarlo, tuvieron eco desfavorable, o no lo tuvieron, en la prensa del integrismo: «unos —escribió el obispo de Vic— ni siquiera han dado cuenta de tales documentos; otros los han insertado sin comentario alguno [...]; otros se han permitido hacer sobre la carta del Papa, sobre su inten-

82. Cit *Exposición...*, 35.

83. Cfr. despacho oficial del secretario de Estado al nuncio, apud *La Cruz* (1885), I, 521-524.

84. Vid. *Revista Popular*, XXVIII (1885), 296 ss.

85. Cit. *Exposición...*, 37.

ción, sobre su alcance y su importancia, observaciones abiertamente contrarias a su significación»⁸⁶.

En realidad, estos sucesos no hacían sino exteriorizar el paulatino enrarecimiento de la postura integrista (ciertamente más temprano de lo que suele afirmarse), progresivamente desplazada de la línea política del pontificado y por eso mismo desamparada de la tutela jerárquica. Simbólicamente, en el invierno, «razones muy graves» habían movido al obispo de Urgell, Casañas, único del episcopado catalán que amparaba aquella fracción, a someter a examen de teólogos *El liberalismo es pecado*, que él mismo había ensalzado en su aparición.

Aunque en febrero de 1885 los censores certificaron no sólo su ortodoxia sino su oportunidad⁸⁷, en el verano un presbítero del Principado, don Celestino Pazos, publicó un opúsculo de rectificación al de Sardá y Salvany, que había de tener más éxito que las anteriores diatribas, quizá por las tensiones coetáneas o por la calidad del autor, canónigo de Vic entonces, enseguida deán de Tortosa.

En *El proceso del integrismo*, con dureza no exenta de finura, Pazos desmontaba explícitamente la argumentación de Sardá contra la Unión Católica. No cabía culparla de catolicismo liberal, tal como estaba definido en la Iglesia. La asociación se limitaba a trabajar de acuerdo con el Papa: pero no sólo con

León XIII, sino con Pío IX, quien, en la alocución *Luctuosus* de 12 de marzo de 1877, había pedido «que los obispos exciten a sus respectivos diocesanos a que del modo y por el medio *que permitan las leyes de cada país*, trabajen con empeño cerca de los que gobiernan» (sic)⁸⁸.

Por lo demás, la Unión cumplía la doctrina más ortodoxa, incluido el *Syllabus*, y ni ofendía a los obispos ni había recibido las amonestaciones que el integrismo padecía —y enumeraba Pazos— en los últimos años.

En diciembre del 85, 24 prelados reunidos en Madrid para asistir a los funerales de Alfonso XII (los de Toledo, Zaragoza, Valencia, Valladolid, Granada, Jaca, Orihuela, Madrid-Alcalá, Cádiz, Córdoba, Málaga, Almería, Cuenca, Jaén, Barcelona, Sigüenza, Teruel, Zamora, Calahorra, Salamanca, Santander, Cartagena, Murcia y Ciudad Rodrigo) se pronunciaron, quizá por vez primera colectivamente, también contra la intransigencia. De acuerdo con la *Inmortale Dei*, declaraban «como asunto que es de actualidad, especialmente en varias de nuestras diócesis, que si bien la política debe basarse sobre la Religión, [...] la Religión y la política son, sin embargo, cosas muy distintas y que jamás deben confundirse; y que, salva la unidad en la fe y en los principios católicos, puede con toda licitud sostenerse controversia, como dice nuestro Santísimo Padre, sobre la mejor clase de gobierno, sobre tal o cual forma de constituir

86. Cit. *ibidem*, 42. Vid. las cartas del arzobispo de París, de León XIII y de Pitra, entre otros numerosos lugares, en el *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, XVIII (1885), 187 ss.

87. Vid. *Revista Popular*, XXIX (1885), 72-74.

88. Cit. CELESTINO DE PAZOS, *El proceso del integrismo. Refutación de los errores que contiene el opúsculo del Dr. Sardá y Salvany "El Liberalismo es pecado"*, Madrid, Imp. de E. de la Riva, 1885, pág. 30. La obra de Pazos tiene 123 páginas.

los Estados, y puede haber sobre ello una honesta diversidad de opiniones».

Ninguna publicación, por tanto, «tiene la misión de calificar y menos de definir, si tal o cual teoría u opinión cabe o no dentro de la doctrina católica». Lo harían los obispos. Y a estos habrían de sujetarse enteramente los periódicos que quisieran titularse católicos. En las polémicas, todos debían recordar «las reglas prescritas por la caridad cristiana»⁸⁹.

Se dijo incluso que los prelados sopesaron la posibilidad de prohibir en sus diócesis la lectura de «cierto periódico fascinador» —sin duda *El Siglo Futuro*—, pero que no lo hicieron por «temor a una obstinación cismática»⁹⁰. La prensa liberal —*El Imparcial*, *El Resumen*, *El Globo*— juzgó el escrito episcopal, en frase primero, «sentencia de muerte del carlismo, y sobre todo del carlismo integrista»⁹¹. Pero los legitimistas lo eludieron (y algún obispo también). Cotejándolo con la *Inmortal Dei*, *El Correo Catalán* concluía la urgencia «de deshacer, con la encíclica citada en la mano, el sofisma de que en España todas las formas de gobierno pueden defenderse libremente»⁹². En teoría, pues, nada se había avanzado. Aunque era sintomático que los íntegros se tuvieran que encarar ahora con la propia jerarquía eclesiástica.

«Somos cohibidos», lamentaba el arzobis-

po de Tarragona en su mensaje a León XIII de diciembre de 1885: «se hace el vacío, como suele decirse, a nuestro derredor, y se nos ataca con la conjuración del silencio. Más aún: hay quienes erigen cátedra contra cátedra, y defendiendo lo que está reprobado por Tí, Santísimo Padre, distraen la mente de los fieles, turban los corazones y hacen vanos nuestros trabajos».

En Salamanca, la aplicación de las amonestaciones pontificias al integristismo por el obispo suscitaron una violenta campaña de la prensa carlista contra el nuevo prelado, fray Tomás Cámara, que había de acompañarlo hasta su muerte en 1904. «Lamentable cosa es —afirmó el *Diario de Sevilla* explícitamente contra este obispo— que los primeros y más obligados custodios del depósito sagrado conviertan la cátedra Santa en Tribuna y vaciadero de mezquindades y rencillas políticas»⁹³.

En Valencia, Monescillo debió de condenar *La Ilustración Popular Económica* por evitar con reincidencia la censura eclesiástica decidida por los prelados reunidos en Madrid en diciembre de 1885. Y el vicario capitular hispalense tuvo que obligar al *Diario de Sevilla* a retractarse de las injurias dirigidas por ello al arzobispo levantino. En Burgos, *La Fidelidad Castellana*, carlista como los ante-

89. Apud *Revista Popular*, 21-I-1886.

90. FILIBERO, *op. cit.*, II, 206.

91. Cit. *Exposición...*, 49.

92. Cit. *ibidem*, 50.

93. Cit. *ibidem*, 51 y 53. Sobre los conflictos de fray Tomás Cámara, cuyo pensamiento politicorreligioso merece un estudio más detenido, en razón de su novedad, vid. ABEL VÁZQUEZ GARCÍA, *El padre Cámara*,

figura preclara del episcopado español y fundador de los estudios eclesiásticos superiores de Calatrava, «Hispania Sacra», VII (1954), 327-358, y nuestros estudios *Regeneracionismo y política confesional en España, 1889-1899*, «Archivo Hispalense», núm. 166 (1971), 9-10, y *Transformación política y actitud religiosa del Gobierno largo de Maura, 1907-1909*, en curso de publicación.

riores, recibió una conminación semejante de su prelado ⁹⁴.

Quizás a iniciativa de aquel mismo *Diario sevillano*, en medios directivos de la prensa íntegra, se llegó a sopesar la conveniencia de responder con la renuncia al carácter confesional de las publicaciones, para eludir así la tutela jerárquica. Se habló de «secularizar el partido tradicionalista» ⁹⁵ y de acudir al Papa contra las decisiones coercitivas de los obispos. Pero, aquí, hubo de venir a imponerse el sosiego, que comenzaba a hacerse decisivo, desde la propia Comunión.

Para lograrlo, Carlos VII utilizó al escritor y antiguo periodista Navarro Villoslada, cuya presencia, alejado de las luchas políticas tiempo atrás, desviaba implícitamente el eje del legitimismo de *El Siglo Futuro*, dirigido ahora por Ramón Nocedal, tras el fallecimiento de su padre en julio de 1885. En principio, parece que Navarro había sido instado, aún en el 85, a oscurecer este diario con la resurrección de *El Pensamiento Español*, activo en los últimos años isabelinos y en el sexenio revolucionario ⁹⁶. En marzo del 86, no obstante, el escritor se limitó a enviar una carta a *El Siglo* y a *La Fe*, de nuevo a la cabeza del carlismo templado. En ella declaraba su carácter incidental de consejero del monarca proscrito —de sucesor de Cándido Nocedal en definitiva— y, de acuerdo con aquél, insistía en la necesidad de terminar con los ataques contra la jerarquía. «Eso de retirarse

a las trincheras de la política —decía sobre la iniciativa del *Diario de Sevilla*— para sustraerse a la acción episcopal, además de ser inútil y aún contraproducente, implica una especie o concepto erróneo, cual es el de suponer que la política, hija de la moral, no cae bajo la jurisdicción y magisterio de la Iglesia» ⁹⁷.

Discutida esta carta por los periódicos integristas, sobre todo en razón de la sumisión que se les exigía en este último párrafo, el propio Carlos VII hubo de ratificar su contenido. Pero el 26, y a petición del mismo pretendiente, Villoslada aclaró que no había en ella renuncia a la autonomía, porque «en el terreno de la acción política [sic] sólo a la potestad temporal incumbe dar órdenes». No había, de otra parte, ni colaboracionismo con el régimen liberal ni afán de escindir el partido en su carta del día 12 ⁹⁸.

La aclaración fue interpretada como triunfo del integrismo. Pese a ello, el escritor ratificó la condena arzobispal de *La Ilustración Popular Económica* de Valencia en 31 de marzo y declaró en rebeldía, en abril, *La Verdad* de Santander, por falta de respeto a la persona del monarca proscrito ⁹⁹. Todavía en abril, Navarro Villoslada dimitía como representante suyo, por motivos de salud. «Una sola consideración me hace más llevadero el contratiempo de verme privado de tus servicios —le escribió el pretendiente—, y es la de que

94. Cfr. *Exposición...*, 55, y NAVARRO CABANES, *op. cit.*, 52 s., 71.

95. Cit. *Exposición...*, 56.

96. Vid. NAVARRO CABANES, *op. cit.*, 46.

97. Apud *La Cruz* (1886), I, 316.

98. *Ibidem*, 417. Reproduce este y otros documentos sobre ello en las páginas 415-419.

99. Vid. la declaración de Navarro Villoslada contra *La Verdad*, en 10-IV-1886, *ibidem*, 466 s.

la obra que especialmente te encomendé, está ya llevada a feliz remate»¹⁰⁰.

El integrismo recibió todavía un pasajero impulso al comenzar 1887. El 10 de enero, ante la «repetida denuncia a la Sagrada Congregación del Índice»¹⁰¹ de *El Liberalismo es pecado*, al parecer por parte de Pazos, el secretario del dicasterio, el dominico Jerónimo Pío Saccheri, comunicó al obispo de Barcelona que, examinados los escritos de ambos, la sentencia había de ser favorable al primero: "*in primo nil invenit contra sanam doctrinam, imo auctor ejusdem D. Félix Sardá laudem meretur eo quia solidis argumentis, ordine et claritate expositis, sanam doctrinam in materia subjecta proponat atque defendat absque cujuscumque personae offensione*". Sobre *El proceso del integrismo* de Pazos, en cambio, "*aliqua in re correctione indiget, et insuper aprobari non potest modus loquendi injuriosus quo auctor magis contra personam D. Sardá, quam contra errores qui supponuntur in opusculo dicti scriptoris*". Ordenaba, por tanto, que el autor de *El proceso* fuera amonestado por su prelado y que fuese evitada la difusión del folleto¹⁰².

Ante la consecuente agitación triunfalista de los íntegros, publicado el escrito romano por *El Correo Catalán* del 29 de enero, Pazos hubo de refugiarse en Madrid sin haber recibido aún noticia oficial de la amonestación. El 1 de abril, manifestó por eso al nuncio

Rampolla, prudentemente, su deseo de conocer las injurias que la Congregación atribuía a su libro. E insistió en ello —y en los errores de que también hablaba aquélla sin especificarlos— el 19 y el 28 en cartas al obispo de Tortosa, una vez éste le comunicó la sentencia. Pero no obtuvo aclaración. Su mera disposición a acatar lo que se le ordenara fue aceptada por Saccheri, en nuevo escrito al ordinario levantino, en mayo, como satisfacción suficiente¹⁰³.

La sentencia romana fue transcrita y elogiada por numerosos prelados (los de Urgell, Tortosa, Plasencia, Badajoz, Pamplona, Tarazona al menos)¹⁰⁴ y desde luego interpretada por el integrismo como «el acto más importante de todo el Pontificado de León XIII en lo relativo a la vida de la Iglesia en España», en palabras de *El Siglo Futuro*¹⁰⁵. Pero, todavía en abril, habían sido dados los pasos decisivos para restablecer la línea transaccionista.

En *Exposición* al Pontífice hecha pública en mayo¹⁰⁶, anónimos adictos a la Unión Católica (luego se atribuyó a Pidal el resultado)¹⁰⁷ objetaron que la carta inicial de Saccheri «tenía un carácter del todo privado, contenía sólo una resolución dispositiva [...] y no podía, por lo tanto, crear obligaciones nuevas para los católicos». Que, sin embargo, la mayor parte de los obispos (no en Cataluña, donde sólo el de Urgell la publicó) venían

100. Carta de Carlos VII de 25-IV-1885, *ibidem*, 588 s.

101. SARDÁ, *El Liberalismo...*, 5.ª ed., 1887, pág. 3.

102. Cit. *ibidem*, 3 s.

103. Vid. todos estos documentos en *La Cruz* (1887), I, 584-607, 615-616, 806-808 y II, 86-87.

104. Vid. *Exposición...*, 124-127, 148.

105. *El Siglo Futuro*, 30-III-1887, cit. *ibidem*, 28.

106. Cfr. *Revista Popular*, XXXII (1887), 346.

107. Vid. FILIBERO, *op. cit.*, I, 55.

dándole carácter de decreto, que imponía la prohibición y recogida del folleto de Pazos. La *Exposición* hacía luego historia del talante integrista. Y concluía que, si *El Liberalismo es pecado* era «como el Programa del Integrismo», los esfuerzos de éste «para que no imperaran en España las instrucciones de la Encíclica *Cum multa*», su repetida afirmación de albergar los únicos «buenos y legítimos católicos» y de aparecer «como representante legítimo de las fuerzas católicas, como campeón único e insustituible de la Iglesia, como partido católico y el único que puede aspirar a este dictado»; sus ataques al Estado alfonsino, su empeño en politizar al clero, su repudio de la doctrina del mal menor...: todo quedaba en adelante ratificado como concorde con las intenciones de la Santa Sede en virtud de la aprobación supuesta en la carta de Saccheri¹⁰⁸.

Cuatro meses después de este escrito, muy comentado en los medios romanos¹⁰⁹, el 29 de agosto, el prefecto de la propia Congregación del Índice, cardenal Martinelli, respondía al obispo de Barcelona sobre las preces elevadas al Papa por individuos de su diócesis (donde fue editada la *Exposición*) acerca del «genuino significado» de aquel escrito de enero: «Las razones que han dado lugar a las dudas y ansiedades, han nacido de que algunos han querido extender los conceptos de esta carta a las cuestiones políticas que hierven entre los católicos de España; de lo que hanse seguido acres disputas entre los escrito-

res de periódicos, aptas para perturbar conciencias y para fomentar disensiones.

Examinadas detenidamente por orden del Sumo Pontífice las susodichas preces, se ha visto claramente que las alabanzas que la carta del Padre Secretario tributa al opúsculo mencionado, de las cuales deducían principalmente el motivo de dudar, se refieren únicamente a la tesis en abstracto y a los principios generales de la doctrina que el señor Sardá ha expuesto clara y ordenadamente según las enseñanzas de la Iglesia, pero no a algunas proposiciones incidentales o alusiones allí tal vez contenidas que miran al orden concreto de los hechos o al estado de cosas políticas de España, pues no hubo intención alguna ni propósito de tocar a estas cosas. Por lo cual, de ninguna manera estuvo ni pudo estar en la mente de la Sagrada Congregación una más lata interpretación de estas alabanzas o el proferirlas en favor de los secuaces de un partido político y de su modo de proceder con detrimento de otro partido, como algunos han pretendido. Carecen, por lo tanto, de fundamento los temores de errar de aquellos católicos que, dejando aparte la autoridad de los escritores privados, en la defensa de los derechos de la Religión y trato de los asuntos, siguen como norma de su conducta los solemnes documentos y enseñanzas del Romano Pontífice, principalmente aquellos que han sido expuestos en las cartas Encíclicas *Cum multa e Immortale Dei*»¹¹⁰.

Todavía Sardá y Salvany discutiría el fondo de esta interpretación. Las cartas de la

108. *Exposición...*, 14 y 159 ss. Vid. la ficha completa en la nota 62 supra.

109. Vid. *Revista Popular*, XXXIII (1887), 20.

110. Apud *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, XX (1887), 212 s.

Congregación, escribía en 1888, habían sido publicadas en las *Acta Sanctae Sedis* (precedente, desde 1865, de las definitivas *Acta Apostolicae Sedis* fundadas por Pío X en 1908 como boletín oficial de la Santa Sede). Tenían, pues, carácter «público, oficial y universal, y de consiguiente, obligatorias en conciencia». Y la segunda, redactada por Martinelli, «no fue en modo alguno derogatoria de la primera, como también por algunos se quiso dar a entender, sino simplemente aclaratoria y afirmativa» ¹¹¹.

Para entonces, comenzaba a salvarse la templanza de la postura legitimista en una crisis previsible. En el invierno del 88, Carlos VII debió llamar a Luis María Llauder, director de uno de los diarios íntegros más significados: *El Correo Catalán*. De la entrevista de ambos en Venecia surgió una declaración formal del periodista, publicada el 14 de marzo en este periódico, sobre «El pensamiento del duque de Madrid». Para éste, la unión de los católicos debía de consistir «en la afirmación de estos tres puntos. Obediencia al Papa y a la Iglesia en lo religioso, sumisión a la persona de D. Carlos en lo político, y en su consecuencia adhesión a los principios o ba-

ses de su bandera, que quiere conservar en toda su integridad y pureza, sin vacilaciones ni debilidades».

Sobraba, por lo tanto, la usual distinción entre integristas y semi-integristas dentro de su partido. «Si el que abraza la verdad íntegra puede ser carlista, el que la rechaza no puede pertenecer a nuestra comunión. Y pues con decir carlista queda significado esto, cree D. Carlos que hemos de abandonar estos aditamentos que traen confusión» ¹¹².

Surgida la polémica sobre la disciplina que se les imponía, el pretendiente ordenó la suspensión de *El Tradicionalista* de Pamplona, destacado en este debate. Y, ante la negativa del director y la protesta de la prensa integrista, Carlos VII impuso la expulsión de toda ella —veintiún periódicos en principio— de la Comunión ¹¹³.

Así nació el Partido Integrista, encabezado por Ramón Nocedal y *El Siglo Futuro* y justificado por el filósofo Ortí y Lara, que, en nueva evolución, destacó en las acusaciones de liberalismo formuladas contra el rey proscrito. Veinticuatro publicaciones ¹¹⁴ y buena parte, quizá mayoritaria ¹¹⁵, de las mejores fuer-

111. *Revista Popular*, 19-IV-1888.

112. Apud FILIBERO, *op. cit.*, 291. Sobre el viaje de Llauder, cfr. AURELIO MARTÍN ALONSO, *Diez y seis años de Regencia (María Cristina de Hapsburgo-Lorena)* [sic] (1885-1902), Barcelona, Casa Editorial Vda. de Luis Tasso, 1914, pág. 66. Es posible que la entrevista se realizara a raíz de una peregrinación catalana a Roma, en la que Llauder participó y tras la cual permaneció en Italia, según hemos leído en la prensa coetánea.

113. Vid. MELCHOR FERRER, *Escritos políticos de Carlos VII*, Madrid, Editora Nacional, 1957, pág. 67.

114. Siguieron a *El Siglo Futuro* de Madrid, *Diario de Calatayud*, *Revista Católica* de Alcoy, *El Gorbea* de

Vitoria, *La Verdad* de Santander, *La Fidelidad Castellana* de Burgos, *Semanario de Figueras*, *El Norte Catalán* de Vic, *Dogma y Razón* de Barcelona, *El Tradicionalista* de Pamplona, *El Morellano*, *El Centinela* de Palma de Mallorca, *Semanario de La Bisbal*, *El Restaurador* de Castellón, *El Eco de Queralt* de Berga, *El Integrista* de Gerona, *La Voz Ampurdanesa* de Figueras, *La Verdad* de Berga, *El Fuerista* de San Sebastián, *El Eco Cascantino*, *Lo Mestre Titas* de Barcelona, *Diario de Cataluña* de Barcelona, *Diario de Sevilla* y *El Vasco* de Bilbao (cfr. NAVARRO CABANES, *op. cit.*, passim).

115. Vid. CONDE DE RODEZNO, *Carlos VII, Duque de Madrid*, Madrid, Espasa Calpe, 1929, págs. 147 ss.

zas del carlismo constituyeron el nuevo grupo. Su definición quedó expresa en la «manifestación» escrita de Burgos, que consideraba a don Carlos rebelde a su propia causa. Brotaba de una reunión en que los dirigentes integristas sopesaron incluso la aceptación de la forma republicana de gobierno¹¹⁶, tal vez influidos por el recuerdo de la presidencia de García Moreno en el Ecuador, propuesta como ejemplo de constitucionalismo católico por la prensa confesional de la Revolución y los inicios del nuevo régimen¹¹⁷.

En realidad, el nacimiento del Partido Integrista no reflejaba un éxito sino un síntoma de decadencia. A falta de datos objetivos sobre el número de sus adictos, que permita cuantificarla, es significativa la evolución de una serie constante en la *Revista Popular* de Barcelona, el semanario de Sardá y Salvany. Desde su aparición en 1871, venía sosteniendo una «Suscripción Popular Hispano-Americano en favor del Romano Pontífice pobre», de la que, en todos los números, consignaba las limosnas que iban llegando. La recaudación dio estas cifras anuales¹¹⁸:

Año	Reales
1871	3.305
1872	14.381'18
1873	22.756'42
1874	34.300
1875	41.600
1876	18.171'92
1877	24.400

Año	Reales
1878	49.564'22
1879	78.866'22
1880	51.776'86
1881	82.491'18
1882	70.163'96
1883	111.394'27
1884	109.005'23
1885	78.610'96
1886	71.289'82
1887	87.637'70
1888	40.543'44
1889	57.288'84
1890	35.254'08
1891	37.760'59
1892	38.212'87
1893	29.802'94

Parece haberse dado un primer auge de la revista en 1875, en continua expansión durante el período revolucionario. La Restauración coincide con la primera contracción. No sabemos en qué medida puede evocar un giro colaboracionista en las filas antiliberales (no es acaso probable) o el letargo forzado por la dictadura de Cánovas. Aunque sucede —1876— al tiempo de las discusiones sobre la tolerancia constitucional religiosa.

Vuelve enseguida la expansión, que culmina en los años de enfrentamiento a la Unión Católica: 1881, 82 y, sobre todo, 83 y 84, cuando el director de la revista publica *El Liberalismo es pecado*.

116. Cfr. FILIBERO, *op. cit.*, II, 207.

117. Lo hemos hallado frecuentemente en *La Cruz* y *Revista Popular*. Alude a ello MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO, *Historia política de la España contemporánea*.

2: 1885-1897, Madrid, Alianza Editorial, 1968, pág. 73.

118. Constan en la última página de todos los números de la *Revista Popular*.

No hay síntoma, de otra parte, de que esta evolución refleje de algún modo la coyuntura económica ¹¹⁹. Parece, en cambio, hipersensible a los fenómenos de opinión. A partir del 87, fecha de la rectificación de la Congregación del Índice, comienza la decadencia franca en que subsiste el semanario en los años 90. Es cierto que, durante la «guerra sorda» de 1888, la revista acusó a la Unión de estar trabajando, domicilio por domicilio, para quitarle suscriptores ¹²⁰. Pero la cuantía de la disminución, incluso en el mero inicio del retroceso, parece indicativa según sus propias cifras ¹²¹:

		Primer	Segundo	Primer	Segundo
SUSCRIPTORES DE LA	Año	semest.	semest.	semest.	semest.
«REVISTA POPULAR»	1887	1888	1888	1889	1889
En Barcelona ciudad:					
Bajas		103	105	271	76
Altas		95	33	73	15
Suscriptores al fi- nalizar el semestre	1.200	1.192	1.110	912	851
Fuera de Barcelona:					
Bajas		620	267	850	307
Altas		664	146	655	791
Direfencia total:		+ 36	—193	—393	+ 423
Tirada media declarada:				7.000	7.000

119. Hemos comparado la serie que publicamos con el índice general de precios en esos años elaborado por JUAN SARDÁ, *La Política Monetaria y las fluctuaciones de la Economía española en el siglo XIX*, Madrid, C.S.I.C., 1948, pág. 305. No parece mostrar la menor relación directa.

120. Vid. *Revista Popular*, XXXV (1888), 43, en julio del 88.

El aumento del segundo semestre de 1889 debió ser pasajero, a juzgar por el derrumbamiento del total recaudado para el Pontífice en 1890. Aunque la revista lo publicara para argumentar su fortaleza, es sintomático que, en 1889, elementos adictos le ofrecieran subvencionarla o suscribirse a varios centenares de números ¹²².

IV. La Obra de los Congresos y la Acción Católica

Hemos detallado en otro lugar ¹²³ la historia de estos problemas entre 1889 y 1909, y no hemos de repetirlo ahora. Baste decir que, a partir del 91, la orientación politizada que dio a la acción confesional la pugna entre integrista y transaccionismo fue formulada al fin (cuarta fase) con el exclusivismo de los nocedalinos —en todo caso con su claridad— pero en la línea colaboracionista de la Unión Católica. Así lo pretendió el proyecto del obispo de Calahorra, enseguida arzobispo de Valladolid, Cascajares y Azara: la formación de un partido católico, que uniera a los carlistas, integristas, conservadores e incluso a algunos fusionistas, dentro de la legalidad alfonsina.

121. Publicados *ibidem*, XXXVII (1889), 402.

122. Cfr. *ibidem*.

123. En *Regeneracionismo...*, *La Iglesia de Sevilla...* y *Transformación política...*, citados en las notas 1 y 93 supra.

El intento se diluyó en un proceso que abocaría a la concentración gubernamental personalista del Ministerio Silvela-Polavieja de 1899. El partido quedó, por tanto, en tardía versión de los anteriores proyectos, acaso más trascendental por sus efectos secundarios —quizá la reacción anticlerical— que por su inexistente éxito. Pero, al tiempo, la propia conciencia de la imposibilidad de lograr la unidad política había forzado un nuevo tanteo para canalizar la acción católica, que en este caso fue definitivo.

Desde los años 80 al menos, se planteó la urgencia de buscar, de algún modo, otra forma de actividad, también preocupada aunque no sólo por la política, que superase pero no impidiera las diferencias. Así nació en España el mismo esbozo de organización que, en Italia, bajo el nombre de Obra de los Congresos, venía articulando también la Acción Católica desde 1874, siempre a partir de las asambleas confesionales celebradas en Centroeuropa al mediar el siglo.

No conocemos las raíces precisas de su instalación en España. En 1885, el arzobispo de Valencia, Monescillo, recibía y realizaba la propuesta de formar una junta diocesana de todas las asociaciones católicas para acordar los medios a esgrimir contra la prensa anti-religiosa, la blasfemia y el trabajo en días festivos¹²⁴. Y, dos años más tarde, el obispo de Tortosa, Francisco Aznar y Pueyo, suscitó la I Asamblea Diocesana de las Asociaciones Católicas, que fue ya saludada explícitamente

como primer intento («¡Por fin!» tituló su acogida la *Revista Popular*) de organizar en la península aquellos congresos.

La asamblea tortosina respondió a un patrón que fue modelo en adelante (por lo demás en relación con los esquemas de la Juventud o de la Unión Católica). Con las sesiones públicas, hubo trabajos de secciones sobre obras de fe y piedad, enseñanza, prensa, obras de caridad y Círculos Católicos de Obreros. Con todo ello quería articular la acción de clero y laicado: la unión de los católicos, por tanto, en todo caso tamizada, discurso tras discurso, por reivindicaciones de la unidad católica y poder temporal y por un anti-liberalismo expreso¹²⁵.

Después de un viaje a Roma en el 87 mismo, el obispo de Madrid-Alcalá, el burgalés Ciriaco María Sancha, notificó también por otra parte, en sus comentarios a la encíclica *Libertas*, que estaba «meditando la conveniencia y provecho de un Congreso católico en nuestra Diócesis para conocer mejor el poder moral, estrechar más los vínculos de unión entre las fuerzas [... confesionales], y poder aplicar éstas al servicio de la causa católica de la manera más acertada»¹²⁶. Pero la nueva reunión fue concebida para todo el país. Según se dijo entonces, España venía a ser con ella uno de los últimos países euroamericanos en organizar asambleas confesionales, pero «la primera en convocar un Congreso católico nacional»¹²⁷.

124. Cfr. *La Cruz* (1885), I, 459.

125. Cfr. *Revista Popular*, XXXIII (1887), 257.

126. Apud *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Madrid-Alcalá*, 7-VIII-1888.

127. LEÓN CARBONERO Y SOL, *Crónica del Primer*

Congreso Católico, Nacional Español, Madrid, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1889, pág. 8. Es esta una obra distinta de la *Crónica* oficial citada en la nota 5 supra.

Su *Reglamento* determinó el objeto: «defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación e instrucción cristianas, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad», con la expresa prohibición de «mezclarse dentro del Congreso en política propiamente dicha». Desde 1888, dirigiría los preparativos una Junta Central presidida por el obispo de Madrid, constituida desde el 89 por quien la jerarquía tuviera a bien nombrar ¹²⁸.

Queda ya reseñado el contenido de estas reuniones, convertidas paulatinamente en palestra para las luchas de intransigentes y colaboracionistas ¹²⁹. De ahí que esquematice-mos aquí su historia con demasiada brevedad. El I Congreso tuvo lugar en Madrid en 1889, con asistencia de 14 prelados y 1.948 socios ¹³⁰; el segundo en Zaragoza en 1890, con 34 y más de 3.000 respectivamente ¹³¹; el tercero en Sevilla en 1892, con 27 y 4.800; el cuarto en Tarragona en el 94, con 23 y 5.060 ¹³².

En éste, sin embargo, la sensación de ineficacia se había hecho agobiante. El plan de la

asamblea ya incluyó una sección sobre las «Conclusiones aprobadas por los Congresos anteriores, que no han sido llevadas a la práctica». Y en ella se decidió la primera estructuración del movimiento. A partir de la Junta Central de los Congresos, constituida como oficina permanente de las reuniones desde 1889 (después de haber sido Junta organizadora en el 88), se aconsejó la creación de Juntas Diocesanas —a veces denominadas, como la anterior, de Intereses Católicos— en todas las diócesis, para mantener vivo el espíritu y las conclusiones de las asambleas.

Las guerras de Ultramar abrieron un paréntesis en su desenvolvimiento. Y, en 1899, tuvo lugar el V Congreso, que se celebró en Burgos. En torno a él se dirimió la polémica sobre la tolerancia hacia el liberalismo que separaba al arzobispo de Sevilla, Spínola, y al ahora primado de las Españas Sancha. En el último y sexto, celebrado en Santiago, predominó la temática social ¹³³.

Es probable que la clausura de la serie de reuniones, como en otros países, obedeciera a la postura apoliticista de Pío X.

128. Apud *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Madrid-Alcalá* (1888), 555.

129. De nuevo en *Regeneracionismo...*, 3-12, 30 s., 123-138 (cfr. nota 93 supra).

130. Cfr. CARBONERO, *op. cit.*, 561.

131. LEÓN CARBONERO Y SOL, *Crónica del segundo Congreso Católico, Nacional Español celebrado en Zaragoza*, Madrid, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1890, pág. 372.

132. Cfr., para el número de obispos asistentes, *Crónica del Primer Congreso...*, cit. nota 5 supra; *Crónica del segundo Congreso Católico Nacional Español*, Zaragoza, 1891, 808 pp.; *Crónica del Tercer Congreso Católico Nacional Español*, Sevilla, Establecimiento Tipográfico de El Obrero de Nazaret, 1893, 993 pp.;

Crónica del Cuarto Congreso Católico Nacional Español, Tarragona, Establecimiento Tipográfico de F. Arís e hijo, 1894, 810 pp. Insistimos en que estas son las crónicas oficiales, diferentes de las utilizadas en las notas inmediatamente anteriores. LEÓN CARBONERO Y SOL habla de 25 y no 27 prelados asistentes al III Congreso (cfr. su *Crónica del tercer Congreso Católico, Nacional Español celebrado en Sevilla en 1892*, Madrid, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1892, pág. 291).

133. Vid. *Crónica del 5.º Congreso Católico Español, celebrado en Burgos el año 1899*, Burgos, Imprenta y Estereotipia de Polo, 1899, 816 pp., y *Crónica del Sexto Congreso Católico Nacional Español*, Santiago, Imprenta del Seminario Central, 1903, 760 pp.

Pero en la propia organización de los Congresos ya había tomado forma una nueva orientación, aún más purista, de acuerdo con la línea del nuevo Papa aunque ya formulada en los últimos tiempos de León XIII.

En 1901, el propio Spínola creó una Liga Católica (acaso eco lejano de la entidad del mismo nombre en que había cristalizado la iniciativa de Monescillo en 1885 para formar una junta de asociaciones valencianas)¹³⁴. Spínola quería que, sin ser partido político, alentase la Liga la acción confesional, también política, en unión superadora de diferencias, ahora más asequible como reacción ante el anticlericalismo que esgrimía el Partido Liberal al comenzar el siglo. En 1903, Sancha y otros prelados parece recogieron la idea. Pero, en su pensamiento, procuraron identificar las Ligas Católicas con aquellas Juntas Diocesanas de Intereses Católicos. Y parece fue entonces precisamente cuando la Junta Central de los Congresos o de Intereses Católicos comenzó a apellidarse de Acción Católica¹³⁵, en convivencia con la segunda denominación al menos hasta el fin de la primera década.

En realidad, el nuevo apelativo, de origen probablemente romano, recogía un concepto paulatinamente extendido, aún sin prioridad, al socaire de las exhortaciones a la «acción católica» contenidas en las encíclicas de León

XIII en los años 90. Bien entendido que, si los comentaristas de estos escritos subrayaban o entrecomillaban el término para prefijar su sentido cohesivo, éste sólo aludía a la necesidad de actuar sistemáticamente: no a una entidad jurídica, ni tampoco, en otro terreno, al valor religioso del mero hacer de los católicos confesional o no¹³⁶.

Según el reglamento de una de las primeras Ligas, tenían «por objeto la defensa de los intereses de la Religión y de la patria en el terreno político y social, con entera sumisión a las enseñanzas de la Iglesia y a la autoridad de su Prelado». Podían pertenecer a ella «todos los católicos, cualquiera que sea su procedencia política, con tal que renunciando a los errores modernos condenados por Pío IX y León XIII, y deseando en momentos tan críticos para la Santa Madre Iglesia ponerse del lado de su Madre, estén dispuestos a posponer sus intereses políticos a los intereses de la Religión».

«Como medio principal [...] procurarán ponerse de acuerdo para llevar a los Municipios, Diputaciones y Comicios candidatos netamente católicos, cualesquiera que sean sus opiniones en lo que es de libre apreciación, siempre que, exentos de todo compromiso de partido, y sin poder ostentar otra representación que la de la Liga, estén dispuestos a ajustar sus programas a las doctrinas de la

134. La Liga Católica de Valencia existe ya en 1886 (cfr. *La Cruz* (1886), I, 208).

135. Estudiamos el desarrollo de las Ligas entre 1901 y 1906 en *La Iglesia de Sevilla...* Recientemente han sido destacadas por JOSÉ MANUEL CUENCA: *Aproximación al Catolicismo Peninsular e Iberoamericano en el Pontificado de Pío X*. «Boletín de la Real Academia de la Historia», CLXIX (1972), 552 ss.

136. Así, Sardá y Salvany subraya la necesidad de la *acción católica* (sic) al comentar la carta de León XIII al pueblo italiano de 8-XII-1892, donde el Papa insistía en la necesidad de actuar en todos los órdenes frente a la creciente influencia de la masonería (cfr. *Revista Popular*, XLIV (1893), 68).

Iglesia contenidas en el *Syllabus*, Encíclicas *Quanta cura*, *Inmortale Dei*, *Libertas*, *Sapientiae christianae* y demás documentos pontificios, expresándolo así [...] de un modo explícito y terminante».

Al socialismo, en fin, ofrecían oponer «la democracia cristiana», estableciendo «Círculos o centros de acción donde a la propaganda doctrinal, desarrollada en escuelas nocturnas, conferencias a obreros, prensa y otros elementos de difusión de la verdad, se una la creación de Asociaciones cooperativas o de mutuo auxilio entre las clases necesitadas, cajas rurales que contengan los desastrosos efectos de la usura, secretariado gratuito del pobre», etcétera¹³⁷.

Ligas o Juntas, se abrieron costosamente paso en la larga polémica que mantuvieron sobre ellas en 1905 y 1906 Spínola, *El Correo de Andalucía*, *Razón y Fe* de un lado, el integrista Nocedal y *El Siglo Futuro* de otro. En septiembre de 1906, seguía siendo un proyecto apenas. «Es lástima —escribía Sancha entonces, como presidente de lo que llamaba Junta Central de la Acción Católica— que aún haya que lamentar en nuestro suelo notoria disgregación de fuerzas, cuyos trabajos se esterili-

zan por funcionar dislocados y vivir sustraídos a una dirección común, como lo están en Alemania, Italia, Bélgica y algunas regiones de otros países»¹³⁸.

Había Ligas, sin embargo, en Sevilla, Manresa, Vic, Orihuela, Barcelona, Zaragoza, Huesca, Tarazona, Pamplona, Alava, Santander, Oviedo, Valladolid, Salamanca, Coria al menos¹³⁹; quizá también Toledo, Madrid, Tuy, Cuenca y Osma, cuyos prelados asistieron a las reuniones con Sancha en 1903.

Algunos focos se mostraban especialmente fuertes. En Barcelona en junio de este año, el cardenal Casañas había creado la Junta Diocesana de Intereses Católicos, formada por los presidentes de las asociaciones confesionales de la Ciudad Condal¹⁴⁰. En 1906, la Junta convocó una asamblea que había de reunir «todas las sociedades, centros, juventudes, y en general [...] todas las Asociaciones católicas» de la diócesis, para tratar «las más importantes cuestiones sociales y religiosas»¹⁴¹. Basta decir que, en ella, habían de figurar entidades tan activas como el Comité de Defensa Social, creado en 1903; la Acción Social Popular, nacida en 1907, y la Asocia-

137. *Bases propuestas al Excelentísimo Señor Obispo para constituir la Liga de los católicos en la Diócesis de Orihuela*, *ibidem*, 7-V-1903.

138. Carta al obispo de Madrid, 2-VIII-1906, apud *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Madrid-Alcalá*, 20-IX-1906. En ella le comunica el primado «como presidente de honor de la Junta central de la Acción católica» (sic) un plan trazado por ésta, que no detalla, «para que resulte en España una organización social, sólida y numerosa de católicos, [...] puesta a disposición de los Prelados para defender la Religión contra los enemigos que la combaten».

139. Cfr. CONSTANTINO BAYLE, *El segundo Mar-*

qués de Comillas, Don Claudio López Bru, Madrid, *Razón y Fe*, 1928, pág. 244 (cuyos datos, no obstante, han de ser acogidos con reserva); JOSÉ MARÍA JAVIERRE, *Don Marcelo de Sevilla*, Barcelona, Juan Flors Editor, 1963, pág. 400; *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, 6-V-1904 (sobre las juntas de la provincia eclesiástica zaragozana), y SOLER Y MARC, *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 7-XII-1906, sobre la de Manresa. La de Vic aparece en las protestas contra el proyecto de ley de asociaciones de 1910, *ibidem*.

140. Cfr. *Revista Popular*, 9-VII-1903.

141. Cit. *ibidem*, 31-V-1906.

ción de Eclesiásticos para el Apostolado Popular.

En Zaragoza, el arzobispo Soldevilla constituyó en la primavera del mismo año 6 «una federación de fuerzas cristianas» o «Liga de acción social», presidida por un «Consejo Supremo de Asociaciones y acción social del arzobispado»¹⁴², que obtuvo la inmediata adhesión de todas las agrupaciones confesionales de la capital. Y en una circular muy comentada, ante la urgencia de enfrentarse con el programa anticlerical anunciado por el Gobierno López Domínguez, el mismo prelado declaró dirigir la federación «a este y otros fines salubérrimos de *acción católica*» (sic): a «resistir legalmente» la ofensiva política y a realizar la obra social propuesta por León XIII en la *Rerum novarum* y en la *Graves de communi*, ratificada luego por Pío IX en su *motu proprio* sobre la «acción popular cristiana»¹⁴³: en claro entendimiento de la doble vertiente, política y social, del pensamiento leoniano.

En 1907, en fin, el arzobispo burgalés preparaba así mismo la formación del Consejo Diocesano de Acción Catolicosocial¹⁴⁴.

Parece obvia la confusión de denominaciones que demuestran estos grupos. El término Liga Católica quedó prácticamente des-

plazado al acabar la década, salvo en Valencia al menos¹⁴⁵. De todos modos, la subsistencia del organismo fundamental, la Junta Central (primero de los Congresos, luego de Intereses Católicos, ahora de Acción Católica) no deja lugar a dudas. Además de estar expresamente afirmada¹⁴⁶, la encontramos en acontecimientos posteriores: ante las elecciones de 1914; después, ante la huelga revolucionaria del 17¹⁴⁷.

En estos años, desde 1909 de manera patente, el movimiento tomó el nombre, ya esbozado en las organizaciones descritas, de Acción Social Católica. Pero, en 1926, el ya primado de las Españas Enrique Reig y Casanova, ligado a los comienzos de la Acción en Barcelona, que había alentado además siendo obispo de esta diócesis en los años 10¹⁴⁸, reorganizó finalmente esa misma Acción Católica, con esta denominación definitiva, por encargo de Pío XI. En sus *Bases* (que hacían historia de la institución a partir de la Asociación de Católicos) estableció en España el esquema italiano. Había de regir la Acción una Junta Nacional, por medio de un representante en la Junta Central de asociaciones confesionales masculinas y otro en la de asociaciones femeninas. De ambas Juntas Centrales dependería un Secretariado Central, que sería su oficina permanente. Y ambas se

142. Cit. *ibidem*, 30-VIII-1906.

143. Cit. *ibidem*, 25-X-1906.

144. Cfr. *La Cruz* (1907, I, 94).

145. En diciembre de 1910, aún se habla de la Liga Católica de Valencia como grupo empeñado en «la defensa de la Religión y el bien del país, siguiendo las normas trazadas por el Sumo Pontífice y bajo la dirección de los Prelados» (discurso del senador Rafael Rodríguez de Cepeda, apud *Revista Popular*, 15-XII-1910).

146. Vid. ENRIQUE REIG Y CASANOVA, *Principios y*

Bases de reorganización de la Acción Católica Española, Toledo, Arzobispado, 1926.

147. Vid. BAYLE, *op. cit.*, 119, 241-243.

148. Vid. sus escritos, entre otros, *Sobre la Acción Católica. Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona*, Barcelona, imp. de E. Subirana, 1916, 43 pp., y *Las Juntas Parroquiales de Acción Católica. Carta Pastoral del Excmo. Sr. Obispo de Barcelona*, Barcelona, Imp. de E. Subirana, 1919, 30 pp.

ramificarían en Juntas Diocesanas y Parroquiales. La organización siguió siendo, con todo, la misma superestructura omnicompre-

siva ensayada por la Unión de Pidal, para albergar y coordinar todas las entidades católicas del país ¹⁴⁹.

149. Cfr. REIG, *Principios...*

PREIS MARTIN DE AZPILCUETA FÜR EINEN ZEITUNGSARTIKEL

Dotiert mit 35.000 pts.
(500 dollar)

Thema:
*«Die Verwaltungseingaben
gegenüber den
Kirchenbehörden».*

Information:
*Instituto «Martín de
Azpilcueta», Edificio
de Bibliotecas
Universidad de Navarra
Pamplona - Spanien*

Summarium

Temporum diversitatem, quam Actionis Catholicae origini bibliographia assignare solet, hoc studium explare conatur.

Praebet igitur primas in ordine nationali cognitae organizationes quae testimonii laicorum actiones dirigere temptant. Huic quidem videntur haec esse «Asociación de Católicos» (1868) et «Juventud Católica» (1869-1870). Ultraque volunt distendere activitates tantummodo propagationis, pro diversis ordinibus.

Rerum tamen adiuncta turbulenta anno 1868 profert priori necessitatem Ecclesiae defendendae in politicae ambitu.

Post Restaurationem haec necessitas permanet. Sed tunc duae optiones surgunt: vel extrinsecus hanc defensionem implere adversus instituta liberalia («carlismo» et «integrismo») vel intrinsecus, lisdem acceptis pro malo minori («union católica»). In utraque re, nova organizatio conatur ut permanens dispositio detur politicae actuositati catholicorum. Haec vero indoles permanens eandem reddit excludentem. Necessitas se expediendi ab hoc exclusivismo animat conventus quos dicunt «Congresos Católicos Nacionales» (1889), ad omnes catholicas actuositates planificandas destinatos. Eorundem mensa constituens primum nuncupabitur «Junta de los Congresos» (1889), deinde «de Intereses Católicos» (fortasse 1894), denique «Junta de Acción Católica» (1903). Sic gignitur haec organizatio postremum iterum constituta anno 1926.

Hoc studium prelo innititur confessionali raraque historiographia et bibliographia quae de hac quaestione disseruerunt.

Abstract

The study purports to clarify the diversity of dates which bibliographies usually give for the birth of Accion Católica as an institution. It presents the first organizations known, on a national level, which attempted to guide the testimonial action of the laity. They apparently are the Asociación de Católicos (1868) and the Juventud Católica (1869/70). Both desired to maintain strictly propagandistic activities, at different levels. The revolutionary atmosphere of 1868 poses the first need to defend the Church in political life. After the Restoration the need remains, but with two possibilities: promote this defence from without (Carlism and integrism), against liberal institutions; or from within (Union Católica), considering these institutions as a lesser evil. In both cases the new systems try to offer a permanent organization to catholic political activity—the permanent characteristic which makes its exclusivistic.

The need to escape said exclusivism in the chief topic of the Congresos Católicos Nacionales (1889-1902), destined to plan all Catholic activities. Its organizing committee (1888) will be subsequently called Junta de los Congresos (1889), Junta de Intereses Católicos (perhaps 1894), and finally, Junta de Acción Católica (1903). Such is the genesis of the organization, definitively organized in 1926.

The study is based on confessional press notices, and on the scarce historiography and bibliography which has dealt with the problem.